

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 36<sup>a</sup>, en lunes 19 de diciembre de 1955

(Especial: de 17.15 a 19.32 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARMONA Y  
SCHAULSOHN*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON  
FERNANDO*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- |                                                                                                                                                   |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: las huelgas existentes en las minas de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente . . . . . | 2253 |
| 2.—Se acuerda incluir en la Cuenta un oficio del Ejecutivo . . . . .                                                                              | 2284 |
| 3.—Continúa la Cámara ocupándose de las huelgas existentes en las minas de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente . . . . .                      | 2285 |

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- |                                                                                                                                                                                                                          |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que solicita se desglosen las disposiciones que indica, del proyecto sobre estabilización de sueldos, salarios y precios . . . . .                               | 2251 |
| 2/5.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las materias que se indican:                                                                             |      |
| Destinación de fondos para la ejecución de obras camineras en la provincia de Cautín . . . . .                                                                                                                           | 2251 |
| Abovedamiento de un canal que cruza dos poblaciones de la comuna de San Miguel . . . . .                                                                                                                                 | 2252 |
| Habilitación de la variante en el camino de Curacautín a Pino Hachado . . . . .                                                                                                                                          | 2252 |
| Instalación de servicio de alcantarillado en la Escuela N <sup>o</sup> 1 de Quirihue . . . . .                                                                                                                           | 2252 |
| 6.—Oficio del señor Ministro de Economía con el que contesta el que se le remitió en nombre del señor Elgueta, sobre concesión de rebaje de fletes ferroviarios a la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Chiloé . . . . . | 2252 |
| 7.—Presentación . . . . .                                                                                                                                                                                                | 2253 |
| 8.—Comunicación . . . . .                                                                                                                                                                                                | 2253 |

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 25ª, 26ª y 27ª extraordinarias, celebradas en martes 13 y miércoles 14 de diciembre, de 16.15 a 20.55 horas; de 11.15 a 13 horas y de 15 a 16 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 25ª, extraordinaria, en martes 13 de diciembre de 1955. Presidencia de los señores Durán, Correa Letelier, Carmona y Echavarrí. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan  
 Ahumada P., Hermes  
 Aldunate P., Pablo  
 Alegre A., Heriberto  
 Aqueveque C., Gustavo  
 Araneda R., Ernesto  
 Arellano M., Hernán  
 Bart H., Manuel  
 Barra V., Albino  
 Barrueto R., Edgardo  
 Benavides del V., René  
 Bolados R., Humberto  
 Brücher E., Hernán  
 Bucher W., Federico  
 Bustamante del C., Sergio  
 Campos M., Enrique  
 Carmona P., Juan de D.  
 Cayupi C., José  
 Checura J., Juan  
 Cisternas G., Pedro  
 Corral G., Máximo  
 Correa L., Salvador  
 Correa L., Héctor  
 Cuadra G., Domingo  
 Cueto H., José  
 David L., Alfonso  
 De la Fuente M., Jorge  
 De la Presa C., Rafael  
 Del Río G., Humberto  
 Echavarrí E., Julián  
 Egaña B., Jaime  
 Elgueta B., Belarmino  
 Enriquez F., Humberto  
 Espina R., Pedro  
 Espinoza V., Ramón  
 Flores A., Roberto  
 Foncca A., José

Fuentealba O., Juan  
 Galleguillos C., Víctor  
 Galleguillos V., Florencio  
 González F., Pedro  
 Guzmán C., Luis Alberto  
 Gumucio V., Rafael A.  
 Hernández B., Alfredo  
 Huerta M., Miguel  
 Hurtado E., Fernando  
 Ibáñez C., Arturo  
 Illanes B., Alfredo  
 Izquierdo E., Carlos  
 Jaramillo L., Armando  
 Jerez C., René  
 Laffaye de M., Lya  
 Larraín V., Bernardo  
 Láscaz L., José  
 Lea-Plaza S., Alfredo  
 Lira M., Javier  
 Maass J., Edgardo  
 Magalhaes M., Manuel  
 Mallet S., Armando  
 Martín C., Luis  
 Martínez C., Juan  
 Martínez S., Luis  
 Martínez U., Haroldo  
 Martones M., Humberto  
 Meléndez E., Jorge  
 Miranda M., Carlos  
 Miranda R., Hugo  
 Morales A., Raúl  
 Morales V., Virgilio  
 Muñoz H., Carlos  
 Musalem S., José  
 Naranjo J., Oscar  
 Olavarría G., Arturo  
 Osorio P., Eduardo

Oyarce J., José  
 Palestro R., Mario  
 Palma G., Armando  
 Peñafiel I., Juan  
 Pinto D., Humberto  
 Pizarro H., Abelardo  
 Pizarro S., Fernando  
 Poblete V., Pedro  
 Puentes L., Adán  
 Quintana A., Ricardo  
 Rigo Righi C., Jorge  
 Ríos I., Héctor  
 Rioseco V., Manuel  
 Rivas F., Rolando  
 Rivera B., Guillermo  
 Rivera G., Galvarino  
 Rodríguez L., Arnaldo  
 Romero S., Esteban  
 Rosende S., Hugo  
 Salinas M., Sergio  
 Salum Y., Marco Antonio

Sandoval V., Orlando  
 Santandreu H., Sebastián  
 Schaulsohn N., Jacobo  
 Sepúlveda R., Julio  
 Serrano V. Rigo, Enrique  
 Silva U., Ramón  
 Tamayo T., Herminio  
 Undurraga C., Luis  
 Urrutía De la S., Ignacio  
 Valdés L., Luis  
 Valdés R., Juan  
 Vial F., Francisco  
 Vial L., Fernando  
 Videla R., Pedro  
 Vives V., Rafael  
 Von Mühlenbrock L., Julio  
 Weber K., Ricardo  
 Zepeda B., Hugo  
 Zúñiga F. A., Aníbal

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto.  
 y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

### ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 23ª y 24ª Extraordinarias, celebradas en martes 6 y miércoles 7 de diciembre, de 16.15 a 21.5 horas y de 10.45 a 13.30 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

### CUENTA

Se dio cuenta de:

1º.—Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria de sesiones un proyecto de ley que aclara el artículo 4º de la ley N° 11.175, en el sentido de que quedan comprendidos en sus beneficios aquellos oficiales que con posterioridad a su retiro de las Fuerzas Armadas han prestado servicios en otras reparticiones de la Administración Pública, jubilando en este último cargo con la totalidad del tiempo servido.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional.

2º.—Tres oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

Los que autorizan a las Municipalidades de La Higuera, Coquimbo, Putaendo, Rinconada, San Felipe, Santo Domingo, San Bernardo, Talca, Concepción, Yumbel, Fresia y Curanilahue, para contratar empréstitos;

El que destina fondos para la construcción de un edificio destinado a la Intendencia de Antofagasta;

El que libera de derechos la internación de cuatro grupos eléctricos destinados a la Municipalidad de Calama;

El que modifica el D.F.L. N° 292, de 5 de agosto de 1953, que refundió las normas relativas a la organización de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante, en lo concerniente a las normas de ingreso del personal a los empleos de Gobernador Marítimo de Primera Clase, y

El que aprueba el Acuerdo sobre Deudas Exteriores de Alemania y la adhesión del Gobierno de Chile a este Acuerdo.

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos.

Con el tercero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en Comisión de Hacienda.

3º.—Dos oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Espinoza, sobre conveniencia de transferir al Servicio de Carabineros de San Carlos una camioneta de la Jefatura de Chillán, y

Del señor Urrutia, sobre otorgamiento de permanencia en el país al ciudadano extranjero, don Salim Chacur.

4º.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, acerca de la necesidad de construir un Grupo Escolar en la comuna de Puchuncaví.

5º.—Un oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió en nombre de la Corporación, sobre traslado de la Oficina del Registro Civil de Pampa Unión al pueblo Estación Baquedano.

6.—Cinco oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta el que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, solicitando una relación de los ingresos e inversiones de la Corporación de la Vivienda.

Con los cuatro restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Correa Letelier, sobre terminación del camino longitudinal en el canal de Chacao;

Del Comité Parlamentario del Partido Liberal, sobre construcción del puente "Loncomilla", en el camino de San Javier a Constitución;

Del señor Corbalán, sobre expropiación de terrenos en la bahía de Coronel, y

Del señor Elgueta, sobre destinación de fondos para la construcción de un muelle en Huillinco, en la provincia de Chiloé.

7.—Dos oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Cámara, acerca de la situación de terrenos en la Plaza Colombia, de Viña del Mar, y

Con el segundo, contesta el que se le envió en nombre de los Comités Parlamen-

tarios de los Partidos Socialistas y Socialista Popular sobre algunas irregularidades que se habrían producido en la parcelación efectuada por la Caja de Colonización Agrícola en la zona de Mulchén.

8º.—Un oficio del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el que contesta el que se le envió en nombre de la Cámara, acerca de la supresión del cargo de médico en la comuna de San Clemente.

9º.—Tres oficios del señor Ministro de Minería:

Con los dos primeros, contesta los que se le enviaron por acuerdo de la Cámara, **acerca de las siguientes materias:**

Peticiones que habrían formulado los obreros de la Compañía Carbonífera de Lirquén, y

Situación que afectaría a los obreros ubicados en los lavaderos de oro de Collahuasi.

Con el tercero, contesta el que se le dirigió en nombre del señor Silva Ulloa, sobre diversos antecedentes relacionados con la industria salitrera.

10.—Dos oficios del señor Contralor General de la República:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre del señor Sepúlveda Garcés, sobre arrendamientos de tierras fiscales ubicadas en la provincia de Magallanes.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

Con el segundo, remite los antecedentes de los decretos N°s 332 y 542 del Ministerio de Salud Pública, correspondientes al presente año, los que fueron observados por este organismo contralor y posteriormente, insistidos con la firma de todos los señores Ministros de Estado, con el decreto N° 952, de ese mismo Ministerio.

—Se mandó tener presente y archivar.

11.—Cuatro oficios del H. Senado:

Con el primero, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que concede un tratamiento especial a la internación de mercaderías y comercio internacional en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé.

—Quedó en tabla.

Con los dos siguientes, comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta H. Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que establece que los impuestos transitorios consultados en las leyes N°s 11.493, 11.575 y 11.791, regirán con el carácter de permanentes, y

El que autoriza al Director del Registro Electoral para remitir al Conservador de Bienes Raíces de Taltal duplicados de los Registros Electorales de ese departamento con el objeto de reemplazar los ejemplares que fueron destruidos por un incendio.

—Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República, los proyectos respectivos y archivar los antecedentes.

Con el último, comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta H. Cámara, las conclusiones de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados encargada de estudiar el problema jurídico relacionado con el régimen legal que se aplica a la industria salitrera.

—Se mandó tener presente y archivar.

12.—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Serrano, que establece un impuesto de 3% a las ventas internas de acero de la Compañía de Acero del Pacífico para ejecutar un plan de obras públicas en la comuna de Talcahuano.

13.—Un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje que exige a la Dirección de Vialidad de la conservación de las vías señaladas en el artículo 19 de la ley N° 9.938, la cual quedará a cargo de la Dirección de Pavimentación.

—Quedaron en tabla.

14.—Una moción del señor Corbalán, con la que inicia un proyecto de ley que establece que los imponentes de las diversas Cajas de Previsión, recibirán sus sueldos sin sujeción a descuentos provenientes

de la primera diferencia de reajuste de sueldos, ya sea derivados de la ley 7.295 y 10.343 y de ascensos o aumentos voluntarios.

—Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

15.—Una comunicación del señor González, don Sergio, en la que manifiesta que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días.

—Se mandó tener presente y archivar.

#### CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación del señor Puentes Gómez y por 37 votos contra 27, se acordó calificar de "suma" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley que aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda.

#### ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó suspender por la presente sesión el estudio de los siguientes proyectos que figuraban en el primer y segundo lugar de la Tabla del Orden del Día:

El que modifica los artículos 5º y 6º de la Constitución Política del Estado en lo referente a la nacionalización en el país de las personas nacidas en España o países latinoamericanos, y

El que reforma la Constitución Política del Estado en lo relativo a la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.

#### HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON LORENZO BAEZA VEGA

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Poblete para rendir un homenaje a la memoria del profesor señor Lorenzo Baeza Vega, fallecido trágicamente en la Isla de Pascua.

#### HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX DIPUTADO DON CARLOS DEL CAMPO RIVERA

En la misma forma anterior, usaron de la palabra los señores Urrutia, Muñoz Hertz y Valdés Larraín, para rendir un homenaje a la memoria del ex Diputado señor Carlos del Campo Rivera, recientemente fallecido.

A indicación del señor Lea-Plaza y por asentimiento unánime, se acordó tratar de inmediato y sobre Tabla, con tratamiento de Fácil Despacho, el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Bucher, Puentes García y Weber, e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito con el fin de dar término a ciertas obras de progreso local.

Puesto en discusión, usó de palabra el señor Lea-Plaza (Diputado informante de la Comisión de Hacienda).

Cerrado el debate y puesto en votación, se dió por aprobado en general por asentimiento unánime y en particular, en igual forma, conjuntamente con las indicaciones formuladas por la Comisión de Hacienda a los artículos 2º y 3º.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de La Unión para contratar directamente uno o varios préstamos hasta por la suma de quince millones (\$ 15.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Para la contratación del o los préstamos no regirán las disposiciones restric-

tivas de las leyes orgánicas y reglamentos de las instituciones que los otorguen.

*Artículo 2º.*—El Producto del o los préstamos se invertirá en la siguiente forma:

a) Terminación del edificio para las oficinas municipales con locales de renta a que se refiere la letra a) del artículo 2º de la ley N° 10.032.....	\$ 11.000.000
b) Iniciación de construcción del Matadero Modelo .....	4.000.000
	\$ 15.000.000

*Artículo 3º.*—Establécese, con el objeto de servir el o los préstamos autorizados en el artículo 1º, una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de La Unión ascendente al dos y medio por mil anual, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley hasta el pago total de los préstamos o ejecución de las obras de que trata el artículo 2º

*Artículo 4º.*—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio del o los préstamos o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de La Unión completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

*Artículo 5º.*—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 3º se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados; pero la Municipalidad de La Unión podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 6º.*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de La Unión, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 7º.*—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2º de esta ley.

*Artículo 8º.*—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico del a cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las sumas invertidas en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2º de esta ley".

A indicación del señor Serrano y por asentimiento tácito, se acordó considerar de inmediato, con tratamiento de Fácil Despacho y sobre Tabla, el proyecto de ley, de origen en una moción de Su Sa. e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, que establece un impuesto a las ventas internas de acero de la Compañía de Acero del Pacífico para ejecutar un plan de obras públicas en la comuna de Talcahuano.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Serrano (Diputado informante de ambas Comisiones), Benavides, Izquierdo, Barra, Espina, Fuentealba, Urrutia, Huerta, Foncea y Correa Larraín.

Terminada la discusión, la Mesa declaró cerrado el debate.

Se habían formulado durante la discusión general del proyecto, las siguientes indicaciones:

De la Comisión de Hacienda:

#### Artículo 3º

Reemplazar la frase que dice: “celebrará anualmente una o más reuniones con el fin de elaborar el plan de inversiones”, por esta otra: “elaborar anualmente un plan de inversiones”.

#### Artículo 6º

Suprimir, cambiando la coma por un punto, desde donde dice: “en los días de mayor circulación. El no cumplimiento de las publicaciones señaladas hará incurrir al Alcalde en una multa equivalente a quinientos pesos por cada día de atraso”.

#### Artículo 1º

Del señor Fuentealba, para que se agregue a continuación de la palabra “Talcahuano” la frase: “con excepción del fierro para techo”.

De los señores Ríos y Larraín Vial, para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Establécese por un plazo de diez años una contribución adicional sobre los bienes raíces de los departamentos de Talcahuano y Concepción la que será depositada en una cuenta especial que abrirán las Tesorerías Comunales respectivas”.

Del señor Larraín Vial, para reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Nº 11.575 no será aplicable a las ventas de los productos de las empresas siderúrgicas acogidas a la ley Nº 7.896”.

Del señor Benavides, para que se agregue, después de las palabras “ventas internas”, la frase: “de hierro y acero”.

Del señor Foncea, para suprimir la palabra “internas”.

Del mismo señor Diputado, para que se reemplace la expresión “3%” por “1%”.

Del señor Benavides, para que se elimine a todos los organismos fiscales del impuesto o contribución municipal establecido en este artículo.

#### Artículo 2º

Del señor Barra para intercalar en el número 1º, eliminando la palabra “quienes”, lo siguiente: “los obreros afectos a la ley Nº 10.383 que”.

Del mismo señor Diputado, para cambiar en el número 6º el rubro “\$ 1.000.000” por “\$ 2.000.000”.

Del mismo señor Diputado, para dar la siguiente redacción al número 7º:

“Aporte de \$ 5.000.000 anuales para el gimnasio cerrado y de \$ 5.000.000 para el Estadio Las Salinas”.

Del señor Fuentealba, para suprimir los números 4º y 8º.

De los señores Puentes Gómez y Aranda, para agregar en el número 4º la frase siguiente: “debiendo destinarse los recursos suficientes para la construcción del puente que una Talcahuano con la isla Rocuant”.

#### Artículo 3º

Del señor Galleguillos Vera, para reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º.—Corresponderá a la Municipalidad de Talcahuano elaborar el plan de inversiones, que deberá ser aprobado por la Dirección correspondiente del

Ministerio de Obras Públicas, en cada caso”.

#### Artículo 4º

Del mismo señor Diputado, para agregar en el artículo 4º, entre las palabras “técnicos” y “fiscales”, la palabra “municipales”.

#### Artículo 5º

Del señor Huerta, para suprimirlo.

### LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

A indicación del señor Del Río Gundián, Comité Liberal, y por asentimiento tácito, se acordó la lectura de un informe evacuado por la Contraloría General de la República sobre concesión de tierras fiscales en la provincia de Magallanes, que figuraba en la Cuenta de la presente sesión.

Posteriormente, a indicación del señor Correa Letelier (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó omitir la lectura de dicho documento e insertarlo en el Boletín de Sesiones y en la Versión Oficial de la prensa.

### INCIDENTES

En la Hora de Incidentes, el primer turno correspondía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Urrutia para referirse nuevamente a ciertas irregularidades que se habrían producido en la internación de vehículos motorizados y a la actitud asumida por el señor Ministro del Interior frente a sus denuncias, que atentaría contra la libertad de prensa.

Solicitó se dirigieran, en nombre del Comité Liberal, los siguientes oficios a los Secretarios de Estado que se indican:

Al señor Ministro de Hacienda, reiterándole una petición anterior en orden a

que se sirva remitir a esta Corporación una lista completa de los vehículos motorizados internados durante el presente año por particulares, militares, diplomáticos y comerciantes;

A los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, con el objeto de que se sirvan enviar a esta Corporación una lista de los automóviles, station-wagons y camionetas internados en el año 1955 por diplomáticos y militares, nacionales y extranjeros; y

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de las razones que habrían justificado la internación de vehículos motorizados por parte de particulares, por intermedio del Instituto Nacional de Comercio lo que les habría significado grandes utilidades, en circunstancias que existiría un acuerdo adoptado por el Consejo de dicho organismo para que esas importaciones se efectuaran por conducto de los importadores habituales.

El señor Diputado hizo, además, algunas consideraciones en relación con la noticia proporcionada por la prensa de que la Presidencia de la República pretendería la adquisición de algunos automóviles para renovar la dotación de aquellos que encuentran a su servicio.

Solicitó se dirigieran, en nombre del Comité Liberal, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca del número de automóviles fiscales que se han suprimido y que han salido a subasta pública desde que el ex titular de esa cartera, señor Sergio Recabarren, asumiera sus funciones hasta la fecha, como, asimismo, cuántos más piensa suprimir dicha Secretaría de Estado, y

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación sobre el número total de automóviles y station-wagons fiscales, en

actual uso; nombre de las personas que los tienen a su cargo; razones por las cuales se les ha entregado y costo de mantenimiento de estos vehículos en lo que va corrido del presente año.

En seguida, Su Señoría se refirió a la actuación del Cónsul de Chile en Madrid, quien, a raíz de un accidente automovilístico ocurrido en Italia, se habría visto implicado en un contrabando de oro.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto de que informe a esta Cámara acerca de los antecedentes que obran en esa Secretaría de Estado sobre el particular.

Solicitó, asimismo, se dirigiera oficio, en nombre del Comité Liberal al señor Ministro de Relaciones Exteriores con el fin de que remita a esta Corporación una lista de los miembros de la Embajada de Chile en París en funciones al primero de enero de este año, con una especificación detallada de los permisos efectivos o comisiones de servicio fuera de París otorgados a ese personal durante el transcurso del presente año, y de los efectos que dicho personal, con franquicia diplomática, ha enviado a Chile, durante ese mismo lapso de tiempo.

También se ocupó el señor Urrutia de la necesidad de investigar la mala calidad del pan que se expendería en la ciudad de Parral, producida por la deficiente conservación del trigo remitido a esa localidad por el Instituto Nacional de Comercio.

Solicitó se dirigieran, en nombre del Comité Liberal, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva ordenar una investigación sobre la mala conservación de este grano y acerca de las pérdidas que por este motivo se habrían producido; y

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que las autoridades sanitarias del Departamento de Parral informen a esta Corporación,

por intermedio de ese Ministerio, acerca de las condiciones y calidad del pan que se expende en esa localidad.

A continuación el señor Diputado se refirió al cobro arbitrario e ilegal que estarían haciendo los importadores de maquinaria agrícola de una comisión del 21% del valor de la mercadería importada, en circunstancia que un tercio de dicha suma es pagado al contado por el comprador y los dos tercios restantes los paga la Corporación de Fomento de la Producción, todo lo cual hace recargar en forma considerable el valor de dicha maquinaria sin una razón moral o legal que lo justifique.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Liberal, a lo que adhirió el Comité Conservador Unido, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva informar y remitir a esta Corporación todos los antecedentes relacionados con el recargo del valor de la maquinaria agrícola importada, por concepto de una comisión que estarían cobrando los importadores sin que mediara autorización legal alguna para ello.

Finalmente, Su Señoría abundó en algunas consideraciones relacionadas con la responsabilidad que le cabría al Consejo Nacional de Comercio Exterior en la escasez de clavos para herrar, ya sea por irregularidades que se habrían producido en la tramitación de las solicitudes previas para importar dicho artículo o por desidia de los funcionarios encargados de vigilar la correcta inversión del Presupuesto de Divisas.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Liberal, a lo que adhirió el Comité Conservador Unido, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de ordenar una amplia investigación sobre el particular.

El turno siguiente correspondía al Comité Agrario Laborista.

Usó de la palabra el señor Barrueto pa-

ra ocuparse de la grave situación que se le ha producido a la agricultura de la provincia de Cautín, especialmente en la zona del ramal del ferrocarril de Freire a Cunco y la de Temuco a Cherquenco, con motivo de las últimas heladas caídas en el mes de noviembre recién pasado, particularmente la del día 29, que habrían destruído totalmente las sementeras de trigo de la mayor parte de los pequeños propietarios de la región, calculándose que de ocho a diez mil hectáreas de ese producto han sido arruinadas por dicho fenómeno climatológico.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Agrario Laborista, a los señores Ministros de Hacienda y de Economía, con el objeto de que se sirvan considerar la conveniencia de enviar a esa zona personal técnico para comprobar los perjuicios anotados y disponer las medidas de ayuda indispensables para los agricultores damnificados, como, asimismo, para que el primero de ellos ordene las instrucciones necesarias con el fin de que, una vez comprobadas las pérdidas, a los mencionados agricultores se les prorroguen los vencimientos de los préstamos y se les otorguen nuevos créditos para que puedan efectuar normalmente las siembras el año próximo, en el Departamento Agrícola del Banco del Estado de Chile.

El señor Bart formuló diversas observaciones relacionadas con la situación de la agricultura de las provincias del sur y, en especial, de la de Cautín, ante las medidas restrictivas del crédito aplicadas últimamente por el Supremo Gobierno.

El turno siguiente pertenecía al Comité Radical.

El señor Ahumada usó de la palabra para hacer presente diversas irregularidades que se estarían produciendo en la distribución, por parte de la Corporación de la Vivienda, de las casas en el Sector Tercero de la Población Maipo, situada en la comuna de Puente Alto.

Solicitó se transcribieran sus observa-

ciones, en nombre del Comité Radical, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de hacerle presente la gravedad de los hechos denunciados en ellas, como, asimismo, la conveniencia que el Consejo de la Corporación de la Vivienda se sujete a las normas reglamentarias establecidas, en la distribución de dichas casas.

En seguida el señor Diputado se refirió a la situación producida en la Casa Nacional del Niño de Santiago —dependiente del Servicio Nacional de Salud— con ocasión de la venta de los terrenos que actualmente ocupa a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

Abundó S.Sa. en algunas consideraciones sobre el particular. Manifestó que a su juicio, el precio de la referida transacción sería inferior al valor comercial que tienen los terrenos en ese sector de la comuna de Providencia y que el futuro de los niños hospedados en dicho establecimiento y del personal técnico que los atiende, no aparecería suficientemente resguardado en la mencionada negociación.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de los siguientes puntos:

a) Razones que se tuvo en vista para efectuar la venta de los terrenos de la Casa Nacional del Niño;

b) Situación futura de los doscientos o trescientos niños que actualmente son atendidos en ella, y

c) Destino del personal que presta sus servicios en dicha institución.

El señor Sepúlveda Rondanelli usó de la palabra para solicitar se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical, a lo que adhirió el Comité Radical Doctrinario, a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva incluir en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional cuatro proyectos de ley —de que es autor S.Sa.— por los cuales se autoriza a las Municipalidades de An-

gol, Renaico, Purén y Lonquimay, para contratar empréstitos con el objeto de atender a diversas obras de adelanto local.

El turno siguiente correspondía al Comité Acción Renovadora de Chile.

Usó de la palabra el señor Jerez para referirse a la persecución de que estarían siendo objeto más de un centenar de pequeños agricultores de la localidad de Codegua, comuna de Graneros de la provincia de O'Higgins, por parte de un ciudadano extranjero —señor Pedro Budinich— dueño de una de las haciendas más extensas de la región, al privarlos ilegalmente del agua necesaria para el regadío de sus predios.

Solicitó se dirigieran, en nombre del Comité Acción Renovadora, los siguientes oficios a los Secretarios de Estado que se indican:

Al señor Ministro de Obras Públicas, transcribiéndole sus observaciones con el objeto de que designe un funcionario de ese Ministerio para que se avoque al estudio de dicho problema, como, asimismo, considere la conveniencia de consultar los fondos necesarios para la ampliación de las obras de regadío en el Canal de Codegua, donde actualmente se estarían construyendo algunos marcos partidores, que no serían suficientes para atender las dos mil cuadras de terrenos, aproximadamente, que deben regarse en la parte norte y sur del Estero del mismo nombre; y

Al señor Ministro del Interior, transcribiéndole sus observaciones, con el objeto de que si el ciudadano extranjero Pedro Budinich resulta culpable de los cargos contenidos en ellas, se le aplique la Ley de Residencia o la sanción que corresponda.

En seguida, el señor Diputado manifestó la necesidad de que se construyan nuevamente los puentes de El Inca y El Niche, ubicados en el departamento de San Vicente, los cuales a raíz de los temporales del invierno recién pasado quedaron en tal mal estado que amenazan con derrumbarse de un momento a otro.

Agregó S.Sa. que el desaparecimiento de esos puentes irrogaría un perjuicio enorme para toda la provincia de O'Higgins, ya que ellos son los únicos que existen en los caminos que unen la extensión comprendida entre los pueblos de San Vicente y Pichidegua, de tal modo que si no son transitables, el transporte de los productos y mercaderías tendría que efectuarse por Rancagua alargando, en esta forma, la distancia en más de ochenta kilómetros.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de S.Sa., a lo que adhirió el señor Correa Larraín, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de destinar, a la brevedad posible, los fondos necesarios para la construcción de nuevos puentes en reemplazo de los antes mencionados, ya que no sería aconsejable su reparación debido al pésimo estado en que se encontrarían y que a la postre resultaría una inversión más costosa que la construcción de obras definitivas.

Con la venia del Comité, el señor Fuentealba expresó la necesidad de que se lleve cuanto antes a la realidad las obras de construcción de un aeródromo en la localidad de El Natre, situada en la provincia de Cautín.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva incluir —haciéndole presente la urgencia para su despacho— en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional el proyecto de ley que autoriza la venta de los terrenos que actualmente ocupa el aeródromo de Maquehua y cuyo producto se destina a la construcción del aeródromo en la región de El Natre.

El señor Romero, también con la venia del Comité, formuló algunos alcances a las observaciones hechas por el señor Fuentealba en relación con la participación que a S.Sa. y al señor Cayupi le habría cabido en las gestiones para la construcción de dicho aeródromo en la localidad de El Natre.

El turno siguiente era del Comité Radical Doctrinario.

Usó de la palabra el señor Cofré para referirse al problema de insuficiencia de plazas y escuelas que absorban a los mil quinientos profesores que egresan anualmente de las trece o catorce escuelas normales distribuidas a lo largo del país.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a los señores Ministros de Educación Pública, Hacienda y Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que se sirvan considerar la conveniencia de acoger las peticiones formuladas en dichas observaciones.

El señor Fuentealba usó de la palabra para responder a los conceptos emitidos por el señor Romero, recientemente, en contestación a las observaciones de SSA, sobre instalación de un aeródromo en la localidad de El Natre, de la provincia de Cautín.

#### Cambios en el personal de Comisiones

A indicación del señor Correa Letelier (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

##### Hañienda.

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Serrano y Rivera Bustos y se designaron en reemplazo a los señores Larraín y Huerta, respectivamente.

##### Relaciones Exteriores

Se aceptaron las renunciaciones de los señores González Espinoza y Sandoval y se designaron en reemplazo a los señores Cueto y Martínez Camps, respectivamente.

##### Defensa Nacional.

Se aceptó la renuncia del señor Cis-

ternas y se designó en reemplazo al señor Pizarro Sobrado.

##### Asistencia Médico-Social e Higiene

Se aceptó la renuncia del señor Palestro y se designó en reemplazo al señor Flores.

##### Preferencia para usar de la palabra

En la misma forma anterior, se acordó conceder tiempo a los señores Rosende y Muñoz Hertz en la sesión ordinaria de mañana, inmediatamente después de la Cuenta y con prórroga de la hora de término de la sesión, para rendir homenaje al centenario de la promulgación del Código Civil Chileno.

Con la venia de la Sala pasó a presidir, en el carácter de accidental, el señor Echarri.

#### Proyecto de acuerdo:

Se había presentado a la consideración de la Sala el siguiente proyecto de acuerdo de los señores Barra, Valdés Solar y Galleguillos Vera, apoyados por el Comité Acción Renovadora de Chile, que por 10 contra 19 quedó para segunda discusión:

“Considerando:

Que existen en la actualidad mil setecientos obreros a contrata como jornales previsorios, que trabajan en los Arsenales que tiene la Armada Nacional en toda la República;

Que estos obreros fueron contratados debido a la falta de personal para atender los trabajos que requiere la conservación y mantención de las naves y de sus diferentes aparejos y elementos de trabajo;

Que estos obreros se pagaron durante el presente año con fondos consultados para el pago de jornales en el Presupuesto correspondiente a la Subsecretaría de Ma-

rina dependiente del Ministerio de Defensa Nacional;

Que estos obreros son absolutamente indispensables para el funcionamiento de los arsenales de la Armada Nacional,

La Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que impartiera las órdenes correspondientes para que estos obreros continúen desempeñando sus trabajos en los arsenales de la Armada Nacional durante el año 1956, y sean pagados con fondos del ítem 01|01 04, letra d), jornales, del Presupuesto de la Subsecretaría de Marina, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, o en su defecto, se solicite la suplementación del ítem correspondiente a fin de evitar la cesantía de estos obreros".

Además, el señor Tamayo, apoyado por el Comité Socialista Popular, había presentado el siguiente proyecto de acuerdo que, por 23 votos contra 9 se declaró sin discusión por ser obvio y sencillo, y que puesto posteriormente en votación, se dió por aprobado por 25 votos contra 4, después de repetida la votación dos veces por falta de quórum:

"La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Extender las facultades de la Comisión Especial Investigadora del accidente ocurrido en las minas de carbón de Schwager y de las condiciones de vida de los obreros del carbón, a las de los obreros de las Azufreras de Aguas Calientes de propiedad de la Compañía Azufrera Nacional de Arica.

La Comisión aludida deberá dedicarse en forma preferente a estudiar las condiciones de vida de los obreros de la referida Compañía Azufrera".

#### Prórroga de Incidentes

El turno siguiente correspondía al Comité Conservador Unido.

Usó de la palabra el señor Correa Letelier para formular diversas observaciones

relacionadas con la situación financiera y administrativa de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que habría comprometido el buen nombre del Estado chileno en el exterior, al caer dicha Empresa en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El turno siguiente pertenecía al Comité Acción Renovadora de Chile, quien la semana pasada lo había alternado con el del Comité Radical.

El señor Muñoz Hertz solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical, a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva incluir en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional el proyecto de ley, de origen en una moción del ex Diputado señor Alfredo Nazar, por el cual se autoriza a la Municipalidad de La Calera para contratar un empréstito destinado a realizar obras de adelanto local.

El señor Morales Adriasola analizó la situación de aislamiento por la vía marítima en que se encuentran Chiloé y Aisén en razón del precario servicio que ofrecería la Empresa Marítima del Estado, tanto para los pasajeros que deben pernoctar en cubierta expuestos a la lluvia, al viento y a los peligros de los temporales, como para la agricultura, ganadería e industria en general, que no pueden enviar sus productos normalmente al continente ni tampoco traerlos desde éste.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, a lo que adhirió el Comité Socialista Popular, a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Economía, con el objeto de que, a la brevedad posible, se sirva considerar la conveniencia de adoptar las medidas tendientes a lograr tanto la solución transitoria como la definitiva insinuadas por S.Sa. para el problema expuesto en dichas observaciones.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista.

Usó de la palabra el señor Checura para referirse a la destinación del material proveniente del desarme de algunas líneas

ferroviarias en la provincia de Tarapacá y al incumplimiento en que habría incurrido el Supremo Gobierno de la promesa relativa a las compensaciones que se otorgarían a dicha provincia con motivo del mencionado desarme del material ferroviario.

Agregó, asimismo, que el personal de los ferrocarriles de Iquique a Pintados y de Arica a La Paz habría sido burlado en sus aspiraciones, por la Dirección de la Empresa, tendientes a nivelar la gratificación de zona de ese personal con la que goza el resto de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista, a lo que adhirieron los Comités Unido y Socialista Popular, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de aprovechar el material ferroviario que resulte del levantamiento de la línea de Huara a Pisagua en la construcción del tramo de ferrocarril de Aguada a Salar Grande.

El señor Diputado se refirió, en seguida, al grave problema de falta de hoteles en la ciudad de Arica.

Manifestó que el hotel de mayor importancia que funcionaba en dicho puerto era el Hotel Pacífico, que hubo de ser desalojado en vista de que los informes técnicos evacuados por las autoridades correspondientes determinaron esa medida, debido a que por efectos de la electrosis se había carcomido la obra gruesa del edificio.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista, a lo que adhirieron los Comités Socialista Popular y Unido, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que imparta las instrucciones del caso a fin de que, a la brevedad posible, se inicien los trabajos de construcción de una hostería de emergencia con cargo a los 40 millones de pesos que la Dirección de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas dispone en el Presupuesto de la Nación para solucionar el problema hotelero de la ciudad de Arica.

Por último, el señor Checura hizo presente la necesidad de que se lleve de una vez por todas a la práctica la instalación en la ciudad de Iquique de una fábrica de cenizas de soda, para cuya finalidad la Corporación de Fomento de la Producción contaría con los recursos suficientes para financiar dicha obra con cargo a los fondos propios de la zona provenientes de la Ley del Cobre.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista, a lo que adhirieron los Comités Socialista Popular y Unido, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca del estado en que se encuentran los estudios relacionados con la instalación de una fábrica de cenizas de soda en la provincia de Tarapacá, como, asimismo, sobre la fecha en que se iniciarán los trabajos de instalación de esta obra de gran aliento para esa provincia.

El señor Barra usó de la palabra para hacer un alcance a una indicación presentada por S.Sa. durante la discusión, en sesiones pasadas, del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito, con el objeto de aumentar el rubro por el cual se destinan recursos para ampliar y mejorar la red de alcantarillado y agua potable en el "Cerro Navidad" y en el "Cerro Alegre" de esa comuna.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de S.Sa., al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que, por su intermedio, la Dirección de Obras Sanitarias informe a esta Corporación acerca del estado en que se encuentran los estudios, y su posible financiamiento, de los servicios de agua potable y alcantarillado de Cerro Alegre, de la comuna de Tomé.

El turno siguiente pertenecía al Comité Socialista Popular.

Usó de la palabra el señor Silva para formular algunas observaciones relacionadas con diversos problemas y necesidades de la comuna de Calama que S.Sa. tuvo ocasión de apreciar en su último viaje al

Departamento de El Loa, de la provincia de Antofagasta.

Destacó, especialmente, los siguientes puntos: ejecución y terminación de las obras públicas en la ciudad de Calama; construcción de un Hospital para la zona; pavimentación de la "Gran Avenida"—camino de acceso a la ciudad que se encuentra en pésimas condiciones—; organización del Departamento Agrícola del Banco del Estado en su Agencia de Calama; y parcelación de Las Vegas de esa localidad, que desde hace tiempo estarían abandonadas con perjuicio para la agricultura de la zona.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista Popular, a los señores Ministros de Obras Públicas, Hacienda y Agricultura.

Finalmente, S.Sa. señaló las razones que moverían a los trabajadores de la industria cuprera para considerar que el Supremo Gobierno no habría consignado al dictar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre las garantías que el Parlamento les otorgó cuando delegó sus facultades en estas materias en el poder Ejecutivo.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista Popular, a los señores Ministros del Trabajo y de Minería, con el objeto de que se sirvan enviar a esta Corporación todos los antecedentes relacionados con la dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

El señor Hernández abundó en diversas consideraciones sobre la situación económica de la Empresa Marítima del Estado y acerca de la necesidad de adquirir barcos para que presten servicios entre Valparaíso y Punta Arenas.

El turno siguiente correspondía al Comité Unido.

Con la venia del Comité Unido, el señor Hernández dió término a sus observaciones anteriores y solicitó que ellas fueran transmitidas, en nombre del Comité Socialista Popular, a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva adop-

tar las medidas necesarias para adquirir dos o más barcos destinados al servicio entre Valparaíso y Punta Arenas.

El señor Acevedo usó de la palabra para referirse a la situación económica de los inquilinos del fundo "Carmen Bajo", situado en Melipilla, de propiedad de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y a la actitud adoptada por su administración en la solución de los problemas entregados a su conocimiento.

En seguida, el señor Diputado se ocupó del despido de que estarían siendo objeto los obreros agrícolas que prestan sus servicios en el Fundo "Aguila Norte", en la localidad de Hospital, sin cumplirse con la legislación del trabajo correspondiente.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Unido, al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que se sirva tomar conocimiento de dichas irregularidades y adoptar las medidas del caso que estime conveniente.

El último turno era del Comité Independiente.

Con la venia del Comité, el señor Ríos hizo presente diversas irregularidades que se estarían produciendo en relación con el racionamiento y distribución de los artículos de primera necesidad en la localidad de Cabildo y de Petorca, especialmente, con el té, yerba mate y azúcar.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Conservador Unido, a lo que se adhirió el Comité Independiente, a los señores Ministros del Interior y de Economía, con el objeto de que se sirvan enviar a esta Corporación los antecedentes solicitados en ellas.

#### PETICIONES DE OFICIOS

En conformidad al artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

Del señor Aqueveque, al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva informar sobre lo siguiente:

1) Fecha en que se aceptó la propuesta de la firma Gidi y Cía. para construir una ampliación de alcantarillado en el sector Sur Poniente de la ciudad de Los Angeles y plazo fijado para la realización de la obra;

2) Razones por las que hasta la fecha no se entrega la explotación de dicho alcantarillado, no permitiéndose la conexión de los servicios domiciliarios;

3) Razones para que no se aplique sanción alguna a la firma contratista.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva informar sobre las siguientes cuestiones:

1) Servicios Públicos que funcionan en las capitales de las provincias de Bío-Bío y Malleco;

2) Cuadro comparativo de los Servicios Públicos que tienen locales propios o funcionan en edificios del Fisco;

3) Recomendaciones que formuló la Dirección de Arquitectura para que continuaran e iniciaran construcciones en 1955 y en 1956 en una y otra capital;

4) Razones que justificarían mayor esfuerzo en la provincia de Malleco, no obstante haber mayor déficit de construcción en Bío-Bío.

Del señor Alegre, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que disponga el pago de los sueldos del personal del Servicio Nacional de Salud en la provincia de Aconcagua.

Del señor Corbalán, al señor Ministro del Trabajo, a fin de que tome conocimiento y dé solución al siguiente problema:

El 14 de octubre de 1955 se firmó ante el Inspector Provincial del Trabajo don René Figueroa Figueroa, un acta de convenio en la Comisión Mixta de la Construcción, integrada por un representante de la Cámara Chilena de la Construcción, los Constructores Independientes, el Sindicato Profesional de Constructores y los Obreros.

El Acta consta de nueve puntos entre

los cuales figuran: salario mínimo, escala móvil, feriados, cuota mortuoria, etc.

Las firmas constructoras de la Provincia de Concepción no están dando cumplimiento a dicha acta, particularmente en la firma Domingue y Duhalde. El problema se le ha planteado al Provincial de Concepción, quien ha demostrado no tener interés en solucionar el problema.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva dejar sin efecto la medida tomada por la Dirección General de Correos y Telégrafos en orden a suprimir las oficinas de esta repartición en las localidades de Rere y Pillanlelbún, ya que tal disposición crearía a esas localidades una grave situación por falta de comunicación con el resto de la zona.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, a fin de que incluya en el Plan de Construcciones de Establecimientos Educativos, ley 11.766, la construcción de una escuela en el barrio Las Salinas y Santa Clara, de la Comuna de Talcahuano, provincia de Concepción.

Del señor Oyarzún, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que tenga a bien recabar de la Corporación de la Vivienda, se envíe con el carácter de urgente, una nómina de los Socios de la Cooperativa de Huertos "José Maza", que han efectuado traspaso de sus acciones desde el mes de enero del presente año hasta la fecha, indicando el nombre de los nuevos adquirentes.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva tener a bien recabar de quien corresponda, se prohíba el establecimiento de buses y micros, en la Avenida Balmaceda, entre las calles Morandé y Puente, pues, además de congestionar el gran tránsito de vehículos, perjudica enormemente el tránsito del público que sale y llega a la Estación Mapocho.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se habla

acordado prorrogar, se levantó ésta a las 20 horas y 55 minutos.

Sesión 26ª, extraordinaria, en miércoles 14 de diciembre de 1955. Presidencia de los señores Durán, Correa Letelier y Carmona. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Martones M., Humberto
Ahumada P., Hermes	Meléndez E., Jorge
Aqueveque C., Gustavo	Miranda R., Hugo
Bart H., Manuel	Morales A., Raúl
Barra V., Albino	Muñoz H., Carlos
Brücher E., Hernán	Musalem S., José
Bustamante del C., Sergio	Naranjo J., Oscar
Carmona P., Juan de D.	Orpis B., Antonio
Checura J., Juan	Osorio P., Eduardo
Cisternas G., Pedro	Oyarce J., José
Cofré P., Nabor	Palestro R., Mario
Corral G., Máximo	Palma G., Armando
Correa L., Salvador	Parada Q., Jovino Antonio
Cuadra G., Domingo	Peñafiel I., Juan
David L., Alfonso	Pinto D., Humberto
De la Fuente M., Jorge	Pizarro S., Fernando
Enriquez F., Humberto	Poblete V., Pedro
Espina R., Pedro	Puentes G., Adán
Espinoza V., Ramón	Quintana A., Ricardo
Flores A., Roberto	Rigo Righi C., Jorge
Foncea A., José	Ríos I., Héctor
Galleguillos C., Víctor	Rivas F., Rolando
Galleguillos V., Florencio	Rivera B., Guillermo
González F., Pedro	Rodríguez B., Enrique
Guzmán C., Luis Alberto	Rodríguez L., Arnaldo
Gumucio V., Rafael L.	Sandoval V., Orlando
Hernández B., Alfredo	Schaulsohn N., Jacobo
Huerta M., Miguel	Sepúlveda R., Julio
Hurtado E., Fernando	Serrano V. Rigo, Enrique
Ibañez C., Arturo	Silva Ulloa., Ramón
Illanes B., Alfredo	Undurraga C., Luis
Izquierdo E., Carlos	Urrutia De la S., Ignacio
Jerez C., René	Valdés R., Juan
Laffaye de M., Lya	Vial F., Francisco
Láscar L., José	Vial L., Fernando
Lea-Plaza S., Alfredo	Vives V., Rafael
Loyola V., Gustavo	Von Mühlenbrock L., Julio
Maass J., Edgardo	Zepeda B., Hugo
Magalhaes M., Manuel	
Martínez C., Juan	

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

#### ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

#### C U E N T A

No hubo.

En conformidad al artículo 203 del Reglamento, correspondía entrar a considerar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se concede un tratamiento especial a la internación de mercaderías y comercio internacional en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé.

El Senado le había introducido las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 1º—Libéranse, a los artículos y mercaderías que se importan a la provincia de Magallanes, de los siguientes gravámenes:

a) El pago de los derechos establecidos en el Arancel Aduanero y Adicionales;

b) Los impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores”.

A continuación como artículos 2º y 3º ha consultado los siguientes, nuevos:

“Artículo 2º—Las disposiciones contenidas en el artículo anterior se aplicarán también a las provincias de Aisén y Chiloé, excepto las que se relacionen con la liberación de derechos respecto de artículos suntuarios, los cuales podrán internarse en dichas zonas, pagando los derechos correspondientes.

Artículo 3º— El Consejo Nacional de Comercio Exterior no podrá restringir o prohibir ninguna de las importaciones a que se refiere esta ley, ni tendrá ingerencia alguna en su tramitación”.

#### Artículo 2º

Ha pasado a ser artículo 4º.

Ha sustituido su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 4º—Las mercaderías extranjeras, estén o no nacionalizadas, como asimismo las nacionales procedentes de las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé que se lleven al norte del país, estarán afectas, según el caso, al régimen establecido para la reexportación o para las exportaciones con las modalidades que acuerde la Junta General de Aduanas, a proposición del Superintendente, sometiéndose, además, a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para las importaciones en general”.

A continuación del inciso tercero, ha consultado el siguiente inciso final, nuevo:

“Toda redestinación al norte del país de mercaderías importadas por Aisén y Magallanes sólo podrá hacerse previa autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, con informe favorable del respectivo Consejo Local del mismo organismo”.

#### Artículo 3º

Ha pasado a ser artículo 5º.

En su inciso primero, ha suprimido las palabras “del Administrador” y “Mayor”

#### Artículo 4º

Ha pasado a ser artículo 6º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 6º.—En enero de cada año el Consejo Nacional de Comercio Exterior pondrá a disposición de sus respectivas Agencias en las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé, en cuentas separadas, disponibilidades equivalentes al 50% del retorno de las exportaciones, del año inmediatamente anterior, provenientes de la producción natural y originarias de estas provincias, para que se atienda a la importación de cualquiera clase de artículos o mercaderías destinados al mismo territorio. Este 50% no podrá ser inferior al 1% del Presupuesto Nacional de Divisas, quedando obligado el Consejo Nacional de

Comercio Exterior a completarlo con cargo a su presupuesto.

La cuota anterior será anualmente suplementada en las divisas necesarias para la correspondiente importación de ganado en pie, destinado a satisfacer las necesidades de carne congelada del resto del país.

El retorno a que se refiere el inciso primero será administrado por el Banco Central de Chile y se distribuirá en la siguiente forma: 50% para la importación de artículos esenciales, calificados de acuerdo con las condiciones de vida de la zona; 40% para las necesidades de la industria y agricultura, y el 10% restante para todos los demás fines no comprendidos en los rubros precedentes”.

#### Artículo 5º

Ha pasado a ser artículo 7º

En su inciso primero, ha intercalado, entre las palabras “para distribuir” y “las divisas”, la siguiente frase: “dentro de las cuotas establecidas en el artículo anterior”.

En su inciso tercero, ha reemplazado la frase que dice: “del artículo 4º y del artículo 6º”, por esta otra: “de los artículos 6º y 8º”.

#### Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 8º, substituído por el siguiente:

“Artículo 8º—El 50% de las divisas provenientes de la minería, industria maderera y sus derivados, y de la exportación de artículos o productos manufacturados, sem-industrializados o industrializados en las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes, con materias primas nacionales, sera puesto, a mejor tipo de cambio libre bancario, a disposición del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para la importación de los artículos esenciales y bienes de producción a que se refiere el artículo 6º.

Las exportaciones a que se refiere la

presente ley podrán realizarse, también, en conformidad a otras disposiciones legales o reglamentarias, cuando ellas les sean más favorables.

El 50% restante será liquidado en la Caja de Amortización, la que adquirirá estas divisas al precio que resulte de la oferta y la demanda, según el promedio de la cotización mensual, en las Bolsas de Comercio”.

#### Artículo 7º

Ha pasado a ser artículo 9º

Ha agregado la siguiente frase final, substituyendo el punto (.), por una coma (,), “ni tampoco para los industriales, en la importación de artículos esenciales para su propia industria”.

#### Artículo 8º

Ha sido rechazado.

#### Artículo 9º

Ha pasado a ser artículo 10, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 10.—Se autoriza la salida de vehículos motorizados en viaje de turismo, de las zonas liberadas, por plazos no superiores a seis meses. El exceso en el plazo o el cambio del vehículo con fines de comercio, hará caer a éste en comiso, sin perjuicio de las demás penas que correspondan.

Concédese acción pública para el denuncia de irregularidades en el tráfico de vehículos y resérvese a los denunciantes el 50% de los beneficios del comiso.

En el Reglamento especial que sobre esta ley deberá dictar el Presidente de la República, contados noventa días desde la fecha de su promulgación, se establecerán las medidas de control que hagan efectiva esta limitación, como asimismo las garantías que deberán rendir los camiones que transporten maderas a la

pública Argentina y aquellos vehículos que transiten entre las provincias de Aysén y Magallanes”.

#### Artículo 10

Ha pasado a ser artículo 11, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 11.—El Consejo Nacional de Comercio Exterior establecerá Comisiones Locales en las ciudades de Ancud y Coihaique, las que serán integradas por:

Un funcionario del Consejo Nacional de Comercio Exterior, designado por éste:

Un funcionario de Aduanas, designado por la Superintendencia de ese Servicio; y

Un funcionario del Banco Central de Chile, designado por su Directorio, que la presidirá”.

#### Artículo 11

Ha pasado a ser artículo 12, redactado como sigue:

“Artículo 12.—Libérase de las contribuciones de bienes raíces, por el plazo de diez años, a las nuevas construcciones destinadas exclusivamente a viviendas populares, en las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé.

Un reglamento que dictará el Presidente de la República en el plazo de sesenta días, señalará las condiciones para acogerse a los beneficios que otorga este artículo”.

#### Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 13, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 13.—En casos calificados las Municipalidades de la provincia de Magallanes podrán autorizar que se enajenen libremente y sin restricciones los predios baldíos y eriazos situados en esa zona, eliminando la aplicación de los efectos del D. F. L. Nº 224, de 22 de julio de 1953,

y la ley N° 9.342, de 14 de noviembre de 1949, para los efectos de la urbanización”.

### Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 14, sin modificaciones.

### Artículo transitorio

Ha sustituido la frase final que dice: “del plazo de 130 días, contado desde la promulgación de la presente ley”, por esta otra: “del presente año”.

Puesta en discusión la modificación al artículo 1º, usaron del a palabra los señores Barra, Hernández, Lea-Plaza, Morales Adriasola, Izquierdo, von Mühlenbrock y Aqueveque.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dió por aprobada.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los artículos nuevos consultados por el Senado con los números 2º y 3º, a continuación del artículo 1º.

Puestas en discusión las modificaciones al artículo 2º, usó de la palabra el señor Aqueveque.

Cerrado el debate y puestas en votación, se dieron por aprobadas por asentimiento tácito.

Sucesivamente, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones a los artículos 3º, 4º y 5º.

Puesta en discusión la modificación al artículo 6º, usó de la palabra el señor von Mühlenbrock.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento tácito se dió por aprobada.

Sin debate y por asentimiento tácito, en forma sucesiva, se dieron por aprobadas las modificaciones a los artículos 7º y 8º.

Puesta en discusión la modificación al

artículo 9º, usaron del a palabra los señores von Mühlenbrock y Hernández.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dieron por aprobada.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones a los artículos 10, 11 12. Puesta en discusión la modificación al artículo transitorio, usó de la palabra el señor von Mühlenbrock.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dió por aprobada por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente del a República concebido en los siguientes términos:

### Proyecto de ley

“Artículo 1º.—Libéranse, a los artículos y mercaderías que se importen a la provincia de Magallanes, de los siguientes gravámenes:

a) El pago de los derechos establecidos en el Arancel Aduanero y Adicionales;

b) Los impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de Agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2º.—Las disposiciones contenidas en el artículo anterior se aplicarán también a las provincias de Aisén y Chiloé, excepto las que se relacionen con la liberación de derechos respecto de artículos suntuarios, los cuales podrán internarse en dichas zonas, pagando los derechos correspondientes

Artículo 3º.—El Consejo Nacional de Comercio Exterior no podrá restringir o prohibir ninguna de las importaciones a

que se refiere esta ley, ni tendrá ingerencia alguna en su tramitación.

*Artículo 4º.*—Las mercaderías extranjeras, estén o no nacionalizadas, como asimismo las nacionales procedentes de Magallanes, Aisén y Chiloé que se lleven al norte del país, estarán afectas, según el caso, al régimen establecido para la reexportación o para las exportaciones, con las modalidades que acuerde la Junta General de Aduanas, a proposición del Superintendente, sometiéndose, además, a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para las importaciones en general.

La reexportación de las mercaderías extranjeras, así como la exportación de productos o manufacturas originarias o fabricadas en las provincias mencionadas, estarán libres de todo derecho de exportación y del impuesto establecido en la ley N° 3.852 y sus modificaciones.

Queda prohibida la reexportación de las mercaderías adquiridas con divisas preferenciales.

Toda redestinación al norte del país de mercaderías importadas por Aisén y Magallanes sólo podrá hacerse previa autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, con informe favorable del respectivo Consejo Local del mismo organismo.

*Artículo 5º.*—Las mercaderías y productos nacionales de las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé, para ser internadas libres de derechos e impuestos al norte del país, deberán estar provistas de un certificado de la Aduana respectiva en que conste dicho origen.

Las mercaderías fabricadas, elaboradas, transformadas o manufacturadas en las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé en la que se haya empleado materia prima extranjera, podrán internarse al norte del país en conformidad a lo prescrito por el artículo 148º de la Ordenanza General de Aduanas, sometiéndose, además, a las normas establecidas por el

Consejo Nacional de Comercio Exterior para las exportaciones en general.

*Artículo 6º.*—En Enero de cada año el Consejo Nacional de Comercio Exterior pondrá a disposición de sus respectivas Agencias en las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé, en cuentas separadas, disponibilidades equivalentes al 50% del retorno de las exportaciones, del año inmediatamente anterior, provenientes de la producción natural y originarias de es provincias, para que se atienda a la importación de cualquiera clase de artículos o mercaderías destinados al mismo territorio. Este 50% no podrá ser inferior al 1% del Presupuesto Nacional de Divisas, quedando obligado el Consejo Nacional de Comercio Exterior a completarlo con cargo a su presupuesto.

La cuota anterior será anualmente suplementada en las divisas necesarias para la correspondiente importación de ganado en pie, destinado a satisfacer las necesidades de carne congelada del resto del país.

El retorno a que se refiere el inciso primero será administrado por el Banco Central de Chile y se distribuirá en la siguiente forma: 50% para la importación de artículos esenciales, calificados de acuerdo con las condiciones de vida de la zona; 40% para las necesidades de la industria y agricultura, y el 10% restante para todos los demás fines no comprendidos en los rubros precedentes.

*Artículo 7º.*—Las Agencias Locales del Consejo Nacional de Comercio Exterior en Punta Arenas, Coihaique y Chiloé tendrán amplias facultades para distribuir dentro de las cuotas establecidas en el artículo anterior las divisas del presupuesto que se les asignen.

A este efecto, deberán confeccionar anualmente y antes del 31 de Diciembre un presupuesto estimativo de ingresos y egresos de divisas en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé, llevando cuenta separada a cada provincia.

En lo que se refiere a egresos, para distribuir las divisas provenientes de la aplicación de los artículos 6º y 8º de la presente ley, este presupuesto será dividido en ítem a los que se fijará las cuotas de divisas que en cada ítem podrán gastarse anualmente en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé.

Para suplementar este presupuesto y efectuar trasposos de un ítem a otro las Comisiones Locales precisarán del voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Los excedentes de divisas que se produjeren al terminar el año pasarán a incrementar el presupuesto estimativo del año venidero en cada provincia.

*Artículo 8º.*—El 50% de las divisas provenientes de la minería, industria maderera y sus derivados, y de la exportación de artículos o productos manufacturados, semi-industrializados o industrializados en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, con materias primas nacionales, será puesto, al mejor tipo de cambio libre bancario, a disposición del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para la importación de los artículos esenciales y bienes de producción a que se refiere el artículo 6º.

Las exportaciones a que se refiere la presente ley podrán realizarse también, en conformidad a otras disposiciones legales o reglamentarias, cuando ellas les sean más favorables.

El 50% restante será liquidado en la Caja de Amortización, la que adquirirá estas divisas al precio que resulte de la oferta y la demanda, según el promedio de la cotización mensual, en las Bolsas de Comercio.

*Artículo 9º.*—Cualquiera persona natural o jurídica, que tenga bienes propios suficientes a juicio de la Agencia Local del Consejo Nacional de Comercio Exterior, podrá ser importador con el solo requisito de residir en las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé cinco años a lo menos. Esta disposición no regirá pa-

ra los importadores inscritos en la Agencia Local con anterioridad al 31 de Diciembre de 1954, ni tampoco para los industriales, en la importación de artículos esenciales para su propia industria.

*Artículo 10º.*—Se autoriza la salida de vehículos motorizados en viaje de turismo, de las zonas liberadas, por los plazos no superiores a seis meses. El exceso en el plazo o el cambio del vehículo con fines de comercio, hará caer a éste en comiso, sin perjuicio de las demás penas que correspondan.

Concédese acción pública para el denuncia de irregularidades en el tráfico de vehículos y resérvase a los denunciantes el 50% de los beneficios del decomiso.

En el Reglamento Especial que sobre esta ley deberá dictar el Presidente de la República, contados noventa días desde la fecha de su promulgación, se establecerán las medidas de control que hagan efectiva esta limitación, como asimismo las garantías que deberán rendir las camiones que transporten maderas a la República Argentina y aquellos vehículos que transiten entre las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes.

*Artículo 11º.*—El Consejo Nacional de Comercio Exterior establecerá Comisiones Locales en las ciudades de Ancud y Cohaique, las que serán integradas por:

Un funcionario del Consejo Nacional de Comercio Exterior, designado por éste;

Un funcionario de Aduanas, designado por la Superintendencia de ese Servicio, y

Un funcionario del Banco Central de Chile, designado por su Directorio, que la presidirá.

*Artículo 12º.*—Libérase de las contribuciones de bienes raíces, por el plazo de diez años, a las nuevas construcciones destinadas exclusivamente a viviendas populares, en las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé.

Un Reglamento que dictará el Presidente de la República en el plazo de sesenta días, señalará las condiciones para

acogerse a los beneficios que otorga este artículo.

*Artículo 13º.*—En casos calificados las Municipalidades de la provincia de Magallanes podrán autorizar que se enajenen libremente y sin restricciones los predios baldíos y eriazos situados en esa zona, eliminando la aplicación de los efectos del D. F. L., nº 224, de 22 de julio de 1953, y la ley nº 9.342, de 14 de noviembre de 1949, para los efectos de la urbanización.

*Artículo 14º.*—Esta ley regirá desde el 1º de Enero de 1956.

*Artículo transitorio.*— Las mercaderías extranjeras nacionalizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, cuya individualización se acredite mediante certificado del Administrados de la Aduana respectiva, podrán ser trasladadas al resto del país, en conformidad con el régimen establecido en el inciso primero del artículo 148 de la Ordenanza de Aduanas, siempre que dicha certificación se haya extendido dentro del presente año”.

## INCIDENTES

En conformidad al objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de una petición suscrita por 29 señores Diputados, correspondía ocuparse de los problemas de las tierras magallánicas y de la repatriación de inmigrantes italianos.

En el tiempo correspondiente al Comité Radical, usaron de la palabra los señores Morales Adriasola y Magalhaes.

Este último señor Diputado solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, al señor Miembro de Tierras y Colonización con el Corporación acerca de las diversas cuestiones planteadas en dichas observaciones..

En los tiempos correspondientes a los

Comités Liberal y Agrario Laborista, usaron de la palabra, con la venia de dichos Comités, los señores Correa Larraín y Hernández, respectivamente.

En el turno siguiente, que correspondía al Comité Acción Renovadora de Chile, usaron de la palabra los señores Espinoza —con la venia de dicho comité— y Rodríguez Lazo.

En una interrupción concedida por el señor Espinoza, usó de la palabra el señor Musalem.

A indicación del señor Espinoza y por asentimiento unánime, se acordó celebrar una sesión, con el objeto de seguir tratando la misma materia de la presente, quedando facultada la Mesa para fijar su día y hora.

En el turno correspondiente al Comité Radical Doctrinario y con la venia de éste, usaron de la palabra los señores Musalem y Foncea.

El señor Foncea solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Agrario Laborista, al señor Contralor General de la República con el objeto de que sirva remitir a esta Corporación una nómina de los ocupantes de las tierras magallánicas en el año 1938 y los cambios que hubo durante los regímenes radicales.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 13 horas.

**Sesión 27ª, extraordinaria, en miércoles 14 diciembre de 1955. Presidencia de los señores Durán y Correa Letelier. Se abrió a las 15 horas, y asistieron los señores:**

Acevedo P. Juan	Correa L., Salvador
Ahumada P., Hermes	Correa L., Héctor
Alegre A., Heriberto	David L., Alfonso
Alegre A., Heriberto	De la Fuente M., Jorge
Aqueveque C., Gustavo	De la Presa C., Rafael
Bart H., Manuel	Del Río G., Humberto
Barra V., Albino	Egaña B., Jaime
Bustamante Del C., Sergio	Flores A., Roberto
Carmona P., Juan de D.	Foncea A., José
Cofré P., Nabor	Fuentealba O., Juan
Corral G., Máximo	Galleguillos C., Víctor
	Guzmán C., Luis A.

Gumucio V., Rafael L.	Poblete V., Pedro
Huerta M., Miguel	Fuentes G., Juan Eduar-
Hurtado E., Fernando	do
Ibáñez C., Arturo	Puentes S., Adán
Izquierdo E., Carlos	Quintana A., Ricardo
Jaramillo L., Armando	Rioseco V., Manuel
Jerez C., René	Rivas F., Rolando
Lea-Plaza S., Alfredo	Rodríguez L., Arnaldo
Lira M., Javier	Romero S., Esteban
Magalhaes M., Manuel	Sandoval V., Orlando
Mallet S., Armando	Schaulsohn N., Jacobo
Meléndez E., Jorge	Sepúlveda R., Julio
Miranda R., Hugo	Serrano V. R., Enrique
Muñoz H., Carlos	Tamayo T., Herminio
Musalem S., José	Undurraga C., Luis
Ojeda D., Sergio	Urrutia De la S., Ignacio
Olavarría G., Arturo	Valdés L., Luis
Orpis B., Antonio	Valdés R., Juan
Oyarce J., José	Vial F., Francisco
Oyarzún D., José	Vial L., Fernando
Palma G., Armando	Vives V., Rafael
Parada Q., Jovino	Weber K., Ricardo
Pinto D., Humberto	Zepeda B., Hugo

**ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

No se adoptó ningún acuerdo al respec-  
to.

**CUENTA**

No hubo.

**ORDEN DEL DIA**

En conformidad al objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía ocuparse de diversos problemas originados por la fijación del precio del trigo por el Supremo Gobierno.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Izquierdo, Urrutia, Sepúlveda Rondanelli y Weber.

En sucesivas interrupciones concedidas por el señor Urrutia, usaron de la palabra los señores Galleguillos Clett y Gumucio.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" a los señores Urrutia y Galleguillos Clett, y de "Amonestación", a este último señor Diputado.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas.

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

**IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**

**1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

"Nº 2074.— Santiago, 19 de diciembre de 1955.

Por mensaje de fecha 16 de noviembre ppdo., el Gobierno sometió a vuestra consideración un proyecto de ley que congela precios, sueldos, salarios y pensiones, conjuntamente con otras normas relativas a materias tributarias y, en especial, un nuevo texto modificado de la ley de impuesto a las compraventas, permutas u otras convenciones sobre transferencias de bienes corporales muebles.

En el estado actual de tramitación del aludido proyecto se ha considerado conveniente se trate separadamente lo relacionado con impuestos.

En vista de lo anterior, vengo en formular indicación para que se desglosen del proyecto de ley aludida las disposiciones contenidas en los artículos 17 al 24 del mismo, para que sean tratadas separadamente.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Oscar Herrera P.*"

**2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"Nº 1617.—Santiago, 17 de diciembre de 1955.

En respuesta a sus oficios N.ºs. 3885, 3886, 3906, 3907, 3909, 3910 y 3911, relacionados con fondos para diversos caminos en la provincia de Cautín, acompaño a V. E., original, el informe emitido al respecto por la Dirección de Vialidad.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández F.*”

**3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS**

“Nº 1616.— Santiago, 17 de diciembre de 1955.

Me refiero a su oficio Nº 3861, de 24 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Mario Palestro Rojas, sobre las obras de abovedamiento del canal que cruza las poblaciones “La Pirámide” y “Recreo”, en la Gran Avenida, Comuna de San Miguel.

Al respecto, me es grato informar a V. E. que la Dirección de Obras Sanitarias ha solicitado propuestas públicas para la construcción de la citada obra, las que se abrirán el 24 de diciembre en curso.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández F.*”

**4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS**

“Nº 1615.— Santiago, 17 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio Nº 3744, de 13 de octubre último, relacionado con las observaciones formuladas por los Honorables Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Democrático del Pueblo, Liberal, Radical Doctrinario y Socialista, sobre la habilitación de la variante en el camino de Curacautín a Pino Hachado, reparación de la cuesta “El Tallón” y tránsito de vehículos por el túnel “Las Raíces”, acompaño a V. E., original, los informes que he recibido al respecto de la Dirección de Vialidad y Obras Ferroviarias, respectivamente.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández F.*”

**5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS**

“Nº 1614.— Santiago, 17 de diciembre de 1955.

Me refiero a su oficio Nº 3900, de 16 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por los Honorables Diputados del Comité Parlamentario del Partido Agrario Laborista sobre la necesidad de arbitrar recursos económicos para la ejecución de obras de alcantarillado en el edificio de la Escuela Nº 1 de Hombres de Quirihue.

Al respecto, manifiesto a V. E. que los fondos necesarios para la terminación de la Escuela en referencia, fueron solicitados al Ministerio de Educación. En efecto, por Resolución Nº 79 de la citada Secretaría de Estado, de fecha 16 de agosto ppdo., se autorizó la suma de \$ 2.500.000 y por la Nº 53, de 18 de julio del año en curso, la cantidad de \$ 1.500.000, o sea, se ha concedido, con cargo a la Ley Nº 11.766, la suma de \$ 4.000.000.

Por otra parte, en la Ley de Suplemento, cuyo decreto se tramita, se consulta para esta Escuela la cantidad de \$ 2.000.000 y en el proyecto de Presupuesto Ordinario para 1956, la suma de \$ 2.000.000.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández F.*”

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
ECONOMIA**

“Nº 972.— Santiago, 16 de diciembre de 1955.

Tengo el agrado de referirme al Oficio Nº 3855, de 10 de noviembre último, de esa Honorable Corporación, recaído en la petición formulada por el Honorable Diputado señor Belarmino Elgueta B., en el sentido de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado otorgue a la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Chiloé Limitada y a otras instituciones similares, la rebaja de fletes en el transporte de sus productos.

Al respecto, lamento manifestar a V. E. que consultada la Empresa, ha informado que la rebaja de 25% que se concedía en los fletes de sus productos a las diferentes cooperativas del país, se suprimió en virtud a lo dispuesto por el Decreto con Fuerza de Ley N° 387, de fecha 27 de julio de 1953.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Oscar Herrera P.*”

#### 7.—PRESENTACION

De veintinueve señores Diputados, en que solicitan del señor Presidente se sirva citar a la presente sesión, de 17 a 19.30 horas, con el objeto de tratar lo relacionado con el Estatuto del Cobre y el conflicto huelguístico existente en los minerales de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente.

#### 8.—COMUNICACION

Del Diputado señor Cueto, en la que manifiesta que se ausentará del país por un período inferior a treinta días.

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 17 horas y 15 minutos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). —En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 25ª, 26ª y 27ª, quedan a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Terminada la Cuenta.

#### 1.—HUELGA EN LAS MINAS DE COBRE DE POTRERILLOS, CHUQUICAMATA Y EL TENIENTE.—PETICION DE OFICIOS

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Entrando al objetivo de la presente sesión, corresponde ocuparse de lo relacionado con el Estatuto del Cobre y con el conflicto huelguístico existente en las minas de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente.

El primer turno corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, en dos o tres oportunidades he molestado la atención de la Honorable Cámara para manifestar que, dentro de muy breve plazo, se iba a producir un conflicto de tremendas consecuencias en los minerales de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente.

Desgraciadamente, en ninguna de esas ocasiones pude conseguir el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para solicitar del Ejecutivo, especialmente de los señores Ministros del Trabajo y de Minería, el envío a esta Corporación de los antecedentes que pudieran formarnos una idea del conflicto que hoy día nos preocupa.

Sin embargo, señor Presidente, los Diputados de estos bancos, viendo la gravedad que ha alcanzado este movimiento huelguístico, en unión de otros Honorables colegas, hemos solicitado la celebración de esta sesión especial con el objeto de que el Gobierno, los trabajadores y el país entero sepan cuáles han sido los motivos que han impulsado a los obreros cupreros a ir a este movimiento en defensa de lo que ellos estiman —nosotros compartimos este concepto— sus derechos.

Quiero, señor Presidente, aprovechar esta ocasión para dar a conocer una declaración oficial de la Confederación de los Trabajadores del Cobre...

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SILVA.—Con todo gusto, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda pasar a reemplazarme en la presidencia de la sesión el Honorable señor Schaulsohn.

Acordado.

Muchas gracias.

Puede continuar Su Señoría.

—*El señor Schaulsohn, pasa a presidir la sesión.*

El señor SILVA.—Señor Presidente, decía que iba a dar a conocer los antecedentes que nos han sido proporcionados por la Confederación de Trabajadores del Cobre respecto de este conflicto.

Estos antecedentes son los siguientes:

Desde mucho antes de la dictación de la Ley N° 11.828, llamada "Nuevo Trato para el Cobre", los trabajadores han venido sustentando la aspiración de que un "Estatuto de los Trabajadores del cobre" consagrara para ellos las condiciones mínimas de trabajo, seguridad, habitación, educación, atención médica y remuneraciones, teniendo como base inicial las condiciones obtenidas en las diversas actas de avenimientos, convenios y fallos arbitrales vigentes, e incorporando además todos los beneficios que por los antecedentes resultaren justificados. Así se hizo presente, para no señalar sino dos testimonios oficiales, a S. E. el Presidente de la República y a su Ministro, don Clodomiro Almeyda, en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, al dar término a los estudios de la Semana del Cobre en 1952, y el señor Ministro de Minas, don Francisco Cuevas Mackenna, en comunicación de fecha 30 de diciembre de 1953, con motivo de las conversaciones preliminares a la dictación de la Ley de Nuevo Trato.

De igual manera, a través de largos años, fue defendido por los trabajadores, y reconocido por el Supremo Gobierno, y por las propias empresas, que, en la eventua-

lidad de dictarse una Ley de "Nuevo Trato" que mejorara las condiciones económicas de las empresas, y permitiese un incremento de la producción de cobre en el país, los trabajadores no serían dejados al margen de los mayores beneficios que de ello derivare.

Con fecha 5 de mayo de 1955, se publicó en el Diario Oficial la Ley 11.828, llamada de Nuevo Trato, y en el art. 22, se consagró la tanto tiempo anhelada conquista de los trabajadores: la dictación del "Estatuto de los Trabajadores del Cobre", que debería contener las normas legales especiales que regularían el trato y las relaciones entre los trabajadores y las empresas de la Gran Minería. Este Estatuto debería ser preparado por una comisión tripartita, la que propondría su texto al Presidente de la República, quien debería dictarlo en un plazo de 180 días, que venía el 1° de noviembre de 1955.

*Causas del conflicto.*—El conflicto se ha suscitado como consecuencia de una sucesión de incorrecciones y otropellos que sintetizaremos en la forma de cargos concretos que la Confederación de Trabajadores del Cobre debe formular y poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, en contra del Supremo Gobierno y de las empresas regidas por la Ley 11.828 llamada "Del Nuevo Trato para la Gran Minería del Cobre".

*Primer cargo:*

*Demora en constituir la Comisión redactora del Estatuto.*—De acuerdo con el art. 22 de la Ley 11.828 el Presidente de la República dictaría dentro del plazo de 180 días un Estatuto de los Trabajadores del Cobre, pero una comisión especial tripartita debía proponerle el texto del referido Estatuto en el plazo de 90 días contados desde la vigencia de la Ley, o sea antes del 4 de agosto de 1955. Pues bien sólo con fecha 22 de julio de 1955 fué publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 553 que dispuso que "dentro del plazo de 10 días de-

bía efectuarse la elección de los representantes de los obreros para ante la comisión tripartita de acuerdo con las normas que el mismo decreto señalaba. Esto es, se convocaba a elección de los representantes de los obreros precisamente al expirar el plazo de funcionamiento de la comisión en la que dichos representantes debían actuar. Aún más: sólo con fecha 16 de agosto, o sea casi dos semanas después de expirado el plazo legal, se dictó la resolución ministerial por la que se designaba a los miembros de la comisión tripartita. Así se perdieron casi 4 meses del tiempo destinado a la preparación del Estatuto y se inutilizó todo el que el legislador quiso fuera empleado por la comisión en los estudios técnicos, sociales y jurídicos, para lo cual el último inciso del art. 22 de la Ley 11.828 le había fijado expresas facultades y deberes.

*Segundo cargo:*

*Desconocimiento por las compañías del art. 22 de la Ley N° 11.828.*—Constituida la comisión con fecha 24 de agosto las compañías se negaron que el art. 22 de la Ley 11.828 debiera contener "normas legales especiales" destinadas a regir el trato y las relaciones entre los trabajadores y las empresas. Afirmaron que no había ley delegada en el Presidente de la República y que el Estatuto, por lo mismo, sólo debería ser un cuerpo de disposiciones destinado a reglamentar los conflictos colectivos del trabajo, pero sin alterar en nada la legislación vigente. Naturalmente rechazaron cualquier remota posibilidad de que el Estatuto contuviera normas especiales sobre participación en las utilidades de las empresas.

*Tercer cargo:*

*Indefinición de los representantes estatales.*—Los representantes del Estado no quisieron pronunciarse —o recibieron or-

den de no hacerlo— provocando una impasse, que forzó a la Confederación a aceptar como forma de solución para hacerse operante la comisión que se pidiera un informe al Consejo de Defensa Fiscal. Esto significó prácticamente un mes de espera, pues el informe se recibió con fecha 30 del mes de septiembre. O sea la comisión estaba atrasada en dos meses y restaba un mes justo para que el Presidente de la República dictase el Estatuto.

*Cuarto cargo:*

*Orden gubernativa para que los representantes estatales no se pronunciaran sobre el dictamen del Consejo de Defensa Fiscal.*—Como era de esperar el Consejo de Defensa Fiscal confirmó los puntos de vista que venía sustentando la Confederación en el sentido de que el Estatuto debía ser un Decreto con fuerza de Ley dictado en uso de amplias facultades delegadas, que podría contener todas las materias propias del trato y relaciones entre trabajadores y patrones que regula la legislación del trabajo y desde luego normas legales especiales sobre participación en las utilidades. Pero aconteció el hecho insolito que, llamados a definirse los representantes del Estado sobre el criterio del Consejo de Defensa Fiscal que ellos mismos habían acordado solicitar, recibieron orden superior de no pronunciarse, con lo que se esterilizó definitivamente el trabajo de la comisión y ésta dió por terminadas sus labores, sin haber podido dar cumplimiento al mandato legal de proponer al texto del Estatuto a S. E. Así se llegó al 19 de octubre.

*Quinto cargo:*

*Negativa de las empresas para tomar por base de discusión el criterio del Consejo de Defensa Fiscal.*—Las empresas, que aceptaron se solicitara el dictamen del Consejo de Defensa Fiscal, lo rechazaron.

enfáticamente una vez conocido y se negaron de manera terminante a entrar siquiera en conversaciones dentro de la Comisión sobre los puntos que el Estatuto debía contener según el ilustrado dictamen de dicho organismo, plenamente concordante con el sentido claro del art. 22 revelado por su tenor literal y la historia fidedigna de su establecimiento.

*Sexto cargo:*

*Falta de reglamento interno de la Comisión.*—El Ministerio del Trabajo al constituir la Comisión debió dictar un reglamento interno que precaviera las presumibles impasses motivados por desacuerdos entre los interesados y que dispusiera las dos normas mínimas que requiere todo organismo colegiado para ser operante: un quórum para sesionar y un procedimiento para decidir por votación las materias en que no exista acuerdo unánime.

*Séptimo cargo:*

*Falsa información sobre huelga en Potrerillos de la Intendencia de Atacama.*—Terminado sin éxito funcionamiento de la Comisión, el ex Ministro señor Yáñez, realizó encomiables esfuerzos para procurar un acuerdo de las partes que permitiera presentar al Presidente de la República, un proyecto de texto de Estatuto. Pero, cuando en la noche 30 de octubre las partes discutían nerviosamente las posibilidades de un acuerdo y el Ministro señor Yáñez, a nombre del Gobierno aceptaba diversas e importantes sugerencias de los trabajadores, la Intendencia de Atacama informó falsamente de que había estallado la huelga en el mineral de Potrerillos. Esto provocó la reacción indignada del Ministro Yáñez, que dió por terminadas las conversaciones emitiendo además un comunicado de prensa que se publicó en todos los diarios el día 1º de noviembre, calificando de coercitiva la huelga de Potre-

rillos y censurando a quienes procedían así, precisamente en los momentos en que el Gobierno con lealtad le buscaba solución al problema. Esta información de la Intendencia de Atacama que resultó ser falsa, pues no hubo tal huelga en Potrerillos, fue proporcionada a la Intendencia de Atacama por la propia Anaconda, según informaciones que obran en nuestro poder y produjo los siguientes desastrosos efectos:

a) Ruptura de las conversaciones y pérdida del último día útil para haber llegado a un acuerdo;

b) Redacción por un funcionario del Ministerio del Trabajo del texto del Estatuto, que bajo el número de Decreto 931 fué enviado a la Contraloría, con la expresa orden de desatender las peticiones que el Ministro Yáñez había ya aceptado, como sanción a la irresponsabilidad y deslealtad con que los trabajadores habían actuado al declarar intempestivamente la presunta huelga en Potrerillos;

c) Paralización de faenas absolutamente inútiles en Chuquicamata y El Teniente, pues los trabajadores de esos minerales aunque sorprendidos con la noticia dada por el Ministerio, ante la insistencia de su veracidad, no tuvieron otro camino que solidarizar con ellos, máxime cuando las posibilidades de solución amistosa se habían eclipsado.

*Octavo cargo:*

*Lenidad del Gobierno en rectificar la información y en perseguir las responsabilidades.*—Al día siguiente el Gobierno disponía de amplias posibilidades para saber lo que realmente sucedía en Potrerillos. Sin embargo ni llegó información que rectificara los hechos de parte de la Intendencia de Atacama ni hasta la fecha se han investigado o se ha perseguido la responsabilidad de quienes proporcionaron esa falsa noticia.

Sólo en la noche, cuando ya el decreto N° 931 estaba en la Contraloría, se eviden-

ció el error; y bastó la petición del entonces Ministro señor Yáñez —en el sentido de que los trabajadores tuvieran confianza en su palabra y en la de S. E. el Presidente de la República, que buscarían la forma de corregir las deficiencias y errores del Estatuto— para que los trabajadores de Chuquicamata y El Teniente volvieran a sus faenas. Los de Potrerillos no podían volver a sus faenas, por la sencilla razón de que en este mineral no se habían suspendido.

*Noveno cargo:*

*Oposición total de las empresas para estudiar una fórmula de solución mientras el Estatuto pedía del conocimiento de la Contraloría.*—Durante el mes que el Estatuto estuvo en poder de la Contraloría, los trabajadores intentaron, reiteradas veces, llegar a fórmulas de arreglo, directamente con las empresas, previendo que la serie de ilegalidades ya referidas provocaría la devolución del Estatuto por la Contraloría y con ello inquietud en todos los sectores. La Anaconda se negó, terminantemente, a convenir fórmulas de solución, si previamente no había acuerdo de la Braden Copper, la que manifestó que no aceptaba conversar mientras no se conociera el pronunciamiento de la Contraloría.

*Décimo cargo:*

*Incumplimiento por parte del Gobierno del compromiso de corregir el Estatuto.*—Devuelto por la Contraloría el Estatuto por ilegal, lo que no podía menos que ocurrir, el Gobierno, en lugar de cumplir el compromiso, contraído el 31 de octubre por intermedio del Ministro señor Yáñez, de corregir el Estatuto, envió con fecha 15 de diciembre oficio a la Contraloría, insistiendo en los términos del Estatuto objetado por ella, repudiado por los trabajadores y reconocido como lesivo a sus legítimas aspiraciones, por haber sido redactado en uso de falsas informaciones pro-

porcionadas por la Intendencia de Atacama, según ya se ha expresado.

*Undécimo cargo:*

*Absurda mediación gubernativa.*—Las compañías deseaban que el Gobierno insistiera en la actual redacción del Estatuto. Los trabajadores pedían el cumplimiento del compromiso de corregirlo. Pues bien, el nuevo Ministro General Vidal fue llamado a intervenir como mediador sobre la absurda base de que, si no se producía acuerdo entre las compañías y los trabajadores, el Gobierno insistiría en el texto que las compañías apoyan. Es obvio que, en este predicamento, los representantes de las empresas se negaran a toda solución de armonía, pues, al no producirse acuerdo, ellos obtenían precisamente su objetivo.

*Duodécimo cargo:*

*Incumplimiento por parte de la Anaconda de los convenios del 28 de septiembre de 1951.*—Según dichos convenios, al subir el precio del cobre a 31,5 centavos la libra, las bonificaciones ahí estipuladas debían ser mejoradas. La Anaconda se ha negado reiteradamente a esta revisión. En cambio, acaba de aplicar una cláusula injusta y draconiana en contra de los trabajadores que batieron todos los "records" de producción en el mes de octubre en Chuquicamata. Así suprimió la bonificación de todo el mes por la paralización de faenas producida el día 31 de ese mes, a raíz de la falsa información que ella misma proporcionó a la Intendencia de Atacama. Este hecho insólito y el flagrante incumplimiento de contrato, fueron la gota que colmó la medida de la paciencia del personal de la Anaconda.

Señor Presidente, es interesante conocer el texto del acta a que se refiere la Confederación de los Trabajadores del Cobre en su declaración.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Di-

putado? Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor JARAMILLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO.—Señor Presidente, los hechos que, en los últimos días se han promovido en la Gran Minería del Cobre, han provocado una justificada y profunda preocupación en todos los círculos, porque no sólo ocasionan cuantiosas pérdidas a los trabajadores, al Fisco, a la economía general del país y a las propias empresas, sino que, también, acusan un grave síntoma de desgobierno.

La ley N° 11.828, llamada "de nuevo tratado", se promulgó el tres de mayo último, es decir, hace más de siete meses; y, no obstante el largo plazo transcurrido, no han sido aprobados hasta ahora ni el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, ni el reglamento del Departamento del Cobre. O sea, las dos únicas tareas dejadas por el Congreso, como un encargo ineludible, al Ejecutivo, no han podido ser llevadas a término, lo cual constituye una inaceptable demostración de ineficacia administrativa.

Es muy grave el hecho a que me refiero, puesto que el reglamento del Departamento del Cobre debe comprender materias de vital importancia, como son las concernientes a la operación de los mercados, al suministro de cobre a las empresas nacionales, a las agencias de información acerca de las posibilidades comerciales de la industria, etc. Y, por su parte, a la dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, no sólo está vinculado el mejoramiento de los obreros y empleados chilenos, sino también el régimen definitivo a que deben ajustarse las faenas productoras.

El hecho de que el Gobierno, encargado de redactar estas normas, no haya podido hacerlo en el plazo de siete meses, acusa

falta de eficacia y operancia y lo constituye en el único responsable de los trastornos que está padeciendo el país, en lo que se relaciona con la industria del cobre. Con razón, las compañías han podido manifestar, públicamente, que ellas no tienen conflicto alguno con sus personales y que el diferendo está, en forma exclusiva, circunscrito a la posición de los trabajadores frente a resoluciones del Gobierno.

De esta manera, la acción del Ejecutivo está esterilizando los efectos de la ley N° 11.828, aprobada por el Congreso en términos justos que no han merecido alabanza de parte de las compañías, pero que han debido ser acatados por éstas sin reparo serio, ni objeción atendible.

En la comisión encargada por la ley para redactar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, hubo, en primer término, una dilación inexplicable. Los miembros de la comisión fueron llamados a trabajar con un retraso del que sólo es responsable el Ejecutivo, encargado de convocarlos. Luego, se produjo una discrepancia de criterio que es necesario examinar objetivamente. La representación de los empleados y obreros sostuvo que el Estatuto debía ser un Código completo, que substituyera al actual Código del Trabajo. La representación patronal, por su parte, mantuvo el criterio de que el Estatuto debía ser sólo un conjunto de preceptos complementarios del Código del Trabajo, que llenara los vacíos que en éste se advierten y que determinaran regulaciones especiales para aquellas circunstancias y características propias de la industria. Pero, entretanto, la representación gubernativa, no se pronunció al respecto. Y mientras patronos y empleados presentaron sendos anteproyectos, la representación del Gobierno no presentó proyecto alguno y permaneció muda, en una actitud de prescindencia que es condenable e impropio. Fue el propio Gobierno el único redactor del proyecto que conoció la Contraloría; y esta circunstancia agra-

va y extiende las responsabilidades del Ejecutivo en esta materia.

Advierto, de paso, que tanto el Consejo de Defensa Fiscal como la Contraloría, han emitido informes acerca de los alcances que el Estatuto de los Trabajadores del Cobre debe tener. No examinaré a fondo esos dictámenes, porque no concierne a la conclusión que deseo dejar establecida; me limitaré, sí, a dejar en claro que se trata de informes de naturaleza jurídica y que no se relacionan, en manera alguna, con las aspiraciones materiales, ni con el monto de las compensaciones que reclaman los personales en huelga.

Respecto del informe de la Contraloría, debo, sí, dar a conocer una situación que a mí me parece de gravedad indudable. La Contraloría está facultada para examinar y observar y reparar los decretos y los reglamentos; pero carece de toda facultad para pronunciarse acerca de las leyes. Es indispensable que este criterio quede perfectamente establecido y dilucidado en forma inequívoca, porque de su correcto ejercicio dependen las prerrogativas y los fueros del Congreso.

Ahora bien, en mi concepto, el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, es una ley dictada por delegación, porque en la Ley N° 11.828 el Congreso delegó sus facultades legislativas: encargó al Gobierno la tarea de confeccionar el Estatuto y señaló, para este efecto, el plazo y procedimiento a que debía subordinarse.

En consecuencia, el Estatuto viene a ser un texto legislativo. Y cualesquiera que sean las situaciones ocasionales que se produzcan, cualesquiera que sean las circunstancias, quiero dejar establecido que la Contraloría carece de facultades para reparar los textos de las leyes, aun cuando ellas se dicten por delegación, si el Congreso, previamente, no la autoriza para ello, como sucedió respecto de los decretos con fuerza de ley que el Ejecutivo pudo dictar en virtud de la Ley de Facultades Extraordinarias otorgada en

1953. En esa ley, los legisladores se cuidaron de señalar, expresamente, la necesidad de que cada disposición del Gobierno fuera sometida al juicio de la Contraloría. Pero no procedieron del mismo modo cuando dictaron la ley N° 11.828; de modo que el Estatuto que viene a ser una ley delegada, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 11.828, no ha podido ser objeto de reparos de la Contraloría.

Por otra parte, ha de reconocerse que al Estatuto del Cobre se desea corresponder con un Estatuto de los Trabajadores del Salitre; y que lo más probable es que luego se propicie un Estatuto especial para los trabajadores del carbón, los de la industria textil, etc. Por este camino, llegaremos demasiado lejos. El Código del Trabajo perderá eficacia y dejará de aplicarse. El número de excepciones se multiplicará y el país dejará de contar con una legislación uniforme, para pasar a contar con grupos privilegiados, sometidos a disposiciones especiales. Y esto no me parece que sean conveniente, democrático, ni provechoso . . .

El señor CASTRO.— ¿Tendría la amabilidad de concederme una interrupción, Honorable colega?

El señor JARAMILLO.— Siempre que sea breve, no tengo inconveniente.

El señor CASTRO.— Seré breve, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Con la venia del Honorable señor Jaramillo, tiene la palabra el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, la verdad es que el Honorable señor Jaramillo ha planteado, en el último párrafo de su discurso, el aspecto fundamental del problema. Por lo tanto, dado que él es abogado y yo no lo soy, le agradecería que aclarara más algunos conceptos.

Por ejemplo, él sostiene que la Contraloría General de la República, por mandato del legislador, no tiene facultad para observar el decreto en que el Ejecu-

tivo le envíe el Estatuto de los Trabajadores del Cobre para su tramitación.

El señor JARAMILLO.—Evidentemente, Honorable colega. Si Su Señoría desea, le puedo dar más explicaciones al respecto.

El señor CASTRO.— Primero, deseo exponerle mis dudas, Honorable colega, y luego, le agradeceré que me las clarifique.

El hecho es que el Congreso Nacional, indudablemente, ha delegado facultades en el Ejecutivo; pero le ha puesto condiciones. Así, le ha dicho: "en el plazo de tantos días, deberá confeccionar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre". En seguida, ha limitado atribuciones al Presidente de la República, pues ha dicho: "una comisión tripartita, formada por fulano, zutano y perengano, propondrá al Presidente de la República el Estatuto de los Trabajadores del Cobre".

¿Qué ha hecho la Contraloría General de la República? Ver si el decreto que le envía el Ejecutivo está de acuerdo con el mandato de la ley. No hace falta que el Congreso Nacional otorgue atribuciones especiales a ese organismo, porque ellas están determinadas en el precepto constitucional que establece su existencia. Por lo tanto, este Poder fiscalizador cometería un grave delito si dejara pasar los manifiestos errores en que ha incurrido el Ejecutivo al dar aplicación a la ley N<sup>o</sup> 11.828.

Por este motivo, creo que Su Señoría está en un error. Me agradecería que nos explicara mejor el alcance de sus observaciones, porque a mí me parece que, en torno de esta materia, está radicado el conflicto de los trabajadores del cobre. No se trata de discutir el aspecto moral de sus peticiones, sino de ver si, efectivamente, el Ejecutivo ha transgredido la ley, como sostiene la Contraloría General de la República y como debe decidirlo el Congreso Nacional que, en esta materia, actuará en calidad de jurado.

Eso es todo; muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente, quiero, en primér término, dar respuesta a las observaciones formuladas por el Honorable señor Castro.

No me voy a pronunciar, en este momento, sobre las ventajas o inconvenientes que presenta la redacción que el Gobierno ha dado al Estatuto de los Trabajadores del Cobre. No lo he leído, pero creo no pecar si prejuzgo que, por el hecho de haber emanado del Gobierno, no puede ser perfecto. Me imagino que es malo . . .

El señor CASTRO.— Estoy en completo acuerdo con Su Señoría.

El señor LOBO BARRIENTOS.— ¡Es pésimo!

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Ruego a los señores Diputados se sirvan no hacer interrupciones.

Está con la palabra el Honorable señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO.— Pero quiero, en todo caso, referirme al aspecto formal de esta materia.

El artículo 22 de la ley N<sup>o</sup> 11.828 faculta o más bien dicho, ordena al Presidente de la República que, en el plazo de seis meses dicte el Estatuto de los Trabajadores del Cobre. ¿Qué es dicho Estatuto? Simplemente, una facultad que el Congreso Nacional ha delegado. Este Poder Público hace fe, una vez más, en el Presidente de la República, como ya lo hizo anteriormente en la ley N<sup>o</sup> 11.151, y le dice: "redacte el Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Pues bien, ¿qué debió hacer el Ejecutivo? Redactar un texto legal y, en la misma forma que envía a la Contraloría General de la República los decretos de promulgación de las leyes, debió haber mandado el que promulga el Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Si éste hubiera sido presentado de acuerdo con las disposiciones legales y dentro del plazo fijado por la ley, a la

Contraloría General de la República no le habría quedado otra cosa que hacer sino aprobarlo.

Señor Presidente, en este momento no me pronuncio acerca del fondo mismo del Estatuto de los Trabajadores del Cobre; pero, en todo caso, continúo mis observaciones sobre el problema general.

Nadie deja de reconocer que debe mejorarse la suerte de los trabajadores en proporción a las mayores ventajas y a las utilidades acrecidas de las empresas; pero tampoco nadie puede desconocer que el medio de alcanzar esto se encuentra incorporado en la ley puesto que las participaciones de utilidades y el régimen de gratificaciones se regulan por medio de porcentajes adscritos al volumen de las ganancias de las compañías. Se obtiene la proporcionalidad requerida por este medio que es aplicable por parejo a todos los trabajadores del país, cualquiera que sea la actividad a que apliquen su esfuerzo. No se obtiene esa proporcionalidad, y se cometen injusticias mediante privilegios de excepción, en condiciones de favoritismo respecto de los trabajadores de otras ramas de la producción. Simultáneamente, este procedimiento de regímenes excepcionales tendrá dos consecuencias fatales: destruir la unidad preceptiva a que debe ajustarse la ciudadanía sin distingos de clases sociales y, luego, la posterior e ineludible creación de organismos previsionales que serán la subsecuencia de dicha multiplicidad de regímenes.

En cuanto a la huelga misma, ya se ha hecho mucho caudal de las pérdidas que irroga al Fisco, así como de la forma gravosa en que afecta la afluencia de las divisas que el país requiere para su marcha. También, se ha insistido reiteradamente en los perjuicios que la huelga ocasiona a los personales y a las propias compañías; pero me parece que no se ha hecho hincapié en otro perjuicio que la paralización de actividades irroga y que, en mi concepto, es el más grave para los intereses nacionales.

Al provocarse la paralización de las minas chilenas, se han producido alzas de precios en los mercados extranjeros. Esto ha hecho pensar a algunos ilusos que las pérdidas causadas por la huelga pueden posteriormente ser absorbidas por el país porque se disfrutará de un mejor precio para el cobre. Esta es una grave equivocación, porque, en primer término, los mercados se reajustarán tan pronto como el mayor volumen de producción, determinado por la reanudación de faenas, haga aumentar la oferta. En cambio, subsistirá el inconveniente más serio: los compradores habrán tenido que recurrir a otras fuentes de abastecimientos mientras dura la huelga chilena y esto significa que nuestros competidores realizarán nuevas entradas en el mercado y que nos costará mucho desplazarlos de las posiciones que ocupen.

A pesar de cuanto se ha dicho, no me asiste duda alguna de que se encontrará una fórmula de avenimiento para solucionar la huelga; pero ésta tiene que ser sobre la base de un nuevo plazo legislativo para la confección de un nuevo estatuto.

A este respecto, deseo ser muy preciso: creo que es necesario revisar lo actuado; pero creo, también, que esa revisión de hacerla el Congreso mismo, y que no debe delegar nuevamente su facultad legislativa.

Para quienes buscan cualquier pretexto con el fin de desprestigiar la labor del Parlamento, es muy fácil decir que la ley N° 11.828 ha contribuido a disminuir los recursos del Estado. Esta es una argumentación que no resiste el análisis, porque el régimen anterior a la ley comprendía las diferencias de cambio y las diferencias de los precios del cobre, que el Estado estaba percibiendo en forma discriminatoria. En consecuencia, los cálculos que se basan en el antiguo trato comprenden dos factores que no son de propiedad del Estado; mientras que los cálculos que derivan de la ley N° 11.828 se restringen a las utilidades y las ventajas que el Es-

tado obtiene exclusivamente de lo que le pertenece.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

El señor JARAMILLO.— Quisiera, señor Presidente, que se me prorrogara el tiempo por unos dos minutos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— No hay número en la Sala, Honorable Diputado, para adoptar acuerdos.

El turno siguiente le corresponde al Comité Agrario-Laborista.

El señor FLORES.— El Comité Agrario Laborista me ha cedido cinco minutos, señor Presidente.

El señor FONCEA.— Al final de nuestro turno, hemos cedido cinco minutos al Honorable señor Flores, señor Presidente.

Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Puede usar de ella Su Señoría. Oportunamente concederé la palabra al Honorable señor Flores.

El señor FONCEA.— Las palabras del Honorable señor Jaramillo me llevan a intervenir en este debate, por cuanto Su Señoría ha hecho una exposición un tanto contradictoria del problema en debate.

Ha comenzado nuestro Honorable colega formulando graves cargos al Ejecutivo por una supuesta postergación en la dictación del Estatuto de los Obreros del Cobre, de la cual derivaría la actual huelga.

El señor JEREZ.— No es supuesta sino efectiva.

El señor JARAMILLO.— Lea el artículo 122 de la Ley, Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Después de plantear ese cargo concreto, se ha lanzado el Honorable señor Jaramillo en contra de la Contraloría General de la República, organismo que habría postergado . . .

El señor JARAMILLO.— Veo que Su Señoría no ha entendido nada de lo que dije.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Ruego al Honorable Diputado se sirva no interrumpir.

El señor FONCEA.— No sé por qué, señor Presidente, el Honorable Diputado me interrumpe. Cuando Su Señoría leyó su discurso, nadie lo molestó. No veo la razón para que yo no pueda tener el mismo derecho, pues no puede haber ninguna diferencia reglamentaria entre los Diputados de estos bancos y los de la Derecha.

El señor JEREZ.— Es que Su Señoría hace afirmaciones que no son exactas...

El señor FONCEA.— He notado claramente una contradicción en las palabras del Honorable señor Jaramillo . . .

El señor JEREZ.— No ha entendido nada Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Honorable Diputado, ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor FONCEA.— El Honorable señor Jaramillo debió haber aclarado sus conceptos en cuanto a la responsabilidad por haberse postergado la dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, y habernos dicho si estima es de incumbencia del Ejecutivo, o de la comisión tripartita señalada por el Honorable señor Castro, que tenía como misión redactar el anteproyecto o, finalmente, si es de la Contraloría General de la República que, fiel a su consigna de poner toda clase de obstáculos a la marcha del Gobierno, ha terminado rechazando el decreto sobre Estatuto de los Trabajadores del Cobre, ni tener facultades para ello, por cuanto, como lo explicó el Honorable señor Jaramillo el Ejecutivo, al dictar el Estatuto, actuó con facultades delegadas por el Congreso.

Señor Presidente, siento que las cosas se planteen en este terreno de tanta pasión. El Honorable señor Jaramillo acaba de reconocer que no conoce ese Estatuto, pero le basta que emane del Ejecutivo para saber o presumir que está mal redactado. A mi juicio, esto no levanta el nivel de los debates de un parlamento democrático como el nuestro.

En cuanto al problema mismo, comprendo perfectamente bien que el conflicto encierra un fondo económico de mejoramiento de las condiciones de esos obreros. Las compañías productoras de cobre, después de obtener las inmensas ventajas derivadas de la ley de nuevo trato, se niegan a dar mayor bienestar a la clase trabajadora. Esta misma tarde se me decía que el salario medio al día, en dinero efectivo, de estos obreros era de más o menos trescientos y tantos pesos y que, por concepto de bonificación de los precios de ciertos artículos de consumo, este salario se calculaba en mil pesos al día, aproximadamente. Pues bien, tengo a la mano una crónica de don Luis Hernández Parker, escrita desde Estados Unidos para la revista "Ercilla", donde se lee que el salario mínimo para el más modesto obrero aprendiz, en Estados Unidos, es de un dólar por hora de trabajo vale decir, \$ 27.200 semanales, al cambio de 680 pesos por dólar; y que el obrero especializado gana 120 dólares a la semana, o sea, \$ 81.600 y más de \$ 320.000 al mes. Pues bien ¿a qué se debe este altísimo "standard" de vida de los obreros de la República del Norte? ¿No podrá encontrarse la respuesta adecuada en los ínfimos salarios pagados en estos pequeños países iberoamericanos? Cuando en sesiones pasadas el Honorable señor Bernardo Larraín nos anotaba que en Estados Unidos no existían prácticamente o eran muy exiguos los gastos de previsión no consideró las remuneraciones del sector asalariado que les permite proveer a su presente y esperar con confianza el futuro.

¿Para qué requieren previsión cuando tienen a estas repúblicas que casi trabajan exclusivamente en beneficio de ellos?

El punto de vista que planteo es desde luego muy personal y con el objeto de respetar el tiempo que me comprometí a ceder, sólo quiero hacer presente que este nuevo conflicto es simplemente un trasunto de lo que está ocurriendo en los diferentes sectores del país. Los problemas económicos se agudizan día a día en medio de la desesperación de quienes viven de un sueldo o de un salario, y los partidos políticos, mientras tanto, los que representan a la ciudadanía toda se niegan siquiera a participar en una conversación insinuada por los dirigentes del Partido Agrario Laborista a fin de llegar a un entendimiento para poner freno a esta situación de angustia económica que atenta, incluso, contra la estabilidad de nuestro régimen constitucional y democrático pues no debemos olvidar que el hambre y la miseria son malos consejeros.

Así tenemos, por ejemplo, que los representantes del Partido Liberal explicaron su negativa a participar en conversaciones alrededor de una mesa redonda por no poderlo hacer con las fuerzas marxistas y socialistas antagónicas a sus principios, en circunstancias que el país recuerda que hace pocos años ellos no sólo asistieron a una mesa redonda, a simples conversaciones, sino que entraron a formar parte de un ministerio conjuntamente con los comunistas. No existe el anhelo sincero y patriótico de buscar la justa ecuación a un problema de la magnitud de la inflación, que data ya de fines del siglo pasado.

Me interesa dejar bien en claro en esta oportunidad que no hay el propósito serio de parte de las fuerzas democráticas, de buscar una justa solución a algo que atañe y afecta a todo el pueblo chileno.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Puede usar de la palabra

por el resto del tiempo del Comité, el Honorable señor Flores.

El señor FLORES.— Señor Presidente, quienes no conocen en toda su amplitud el problema de vital importancia que se ha creado a los trabajadores del cobre, podrían pensar que este conflicto no debió haberse llevado al extremo que han alcanzado los acontecimientos.

Pero es la verdad, señor Presidente, que los empleados y obreros de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente han ido a un movimiento después de soportar por más de ocho meses una tramitación que a la postre resultó una verdadera burla para estos esforzados trabajadores, ya que el estatuto dictado para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley del nuevo trato a las compañías cupríferas no contempla ni siquiera en grado mínimo las más importantes necesidades por las cuales vienen luchando desde hace muchos años los esforzados mineros del cobre.

Es necesario que se sepa que el referido Estatuto, redactado por un funcionario del Ministerio del Trabajo que se ha caracterizado por una actitud contraria a los asalariados, y basado casi integralmente en base a los puntos de vista de las compañías extranjeras, no contó con la aprobación ni del propio Ministro del Trabajo de ese entonces, quien, en principio, aceptó incluso que se estudiara una nueva redacción que considerara algunos de los más importantes puntos que propiciaban los trabajadores.

Sin embargo, una falsa noticia, por la cual se aseguraba que el mineral de Potrerillos había hecho efectiva una huelga ilegal, hecho que no era efectivo, según se comprobó posteriormente, hizo reconsiderar el pensamiento del señor Ministro quien, sin mayores dilaciones ordenó que se dictase el decreto respectivo, en base al informe del funcionario don Pedro Canessa. El decreto respectivo, como es de conocimiento público, fué rechazado por la Contraloría General de la República.

Y cuáles son, señor Presidente, las indicaciones principales en las que los obreros y empleados hacen hincapié con tan legítimo y justo derecho, ya que ellos inciden en el espíritu mismo de la Ley del Nuevo Trato?

Desde luego, el relativo a la previsión de esa terrible enfermedad profesional llamada silicosis, que inutiliza en plena juventud a cientos y posiblemente miles de obreros, muchos de los cuales abandonan el mineral donde trabajaron aspirando el polvo del fondo de las minas para, en contados meses, morir por endurecimiento de los pulmones. Era la oportunidad de considerar este grave y humano problema, previniendo las fatales consecuencias de la silicosis y garantizando al trabajador el abandono oportuno de su faena, para así evitar las consecuencias señaladas.

Era también necesario estipular en el estatuto referido los porcentajes legales de gratificaciones que anualmente deben repartir las compañías y que, por lo menos en el caso de Potrerillos, ubicado en la provincia que yo represento, nunca se han hecho efectivas. Desde hace años la Andes Copper Mining Company viene alegando escasez de utilidades o ninguna; con la ley N<sup>o</sup> 11.828 las tendrá y suculentas. Era la oportunidad de que, por medio del estatuto, se garantizara un mínimo de ellas para repartir entre sus empleados y obreros. Los trabajadores no tienen fe en una empresa que, mientras lloraba la escasez de minerales y la baja ley de los de Potrerillos, amenazando con la paralización de las faenas, a escasos treinta kilómetros del propio Potrerillos ya estaba preparando la explotación de los yacimientos de Indio Muerto, del que ya se sabe, ha de constituir dentro de poco una de las labores cupríferas de mayor importancia no solo del continente americano, sino del mundo.

La propia planta concentradora y la fundición de Potrerillos, que deberán ser ampliadas, se utilizarán para beneficiar

los ricos minerales de "Indio Muerto", del que, con justa razón el Honorable Senador Ampuero dijera, en el Senado, que debía llamarse "Gringo Vivo".

Otra aspiración de los empleados de Potrerillos, Chuquicamata y El Teniente, consiste en obtener que se cree la Caja de Previsión de los Empleados del Cobre, porque los beneficios que actualmente reciben de la Caja de Empleados Particulares, no obstante los subidos aportes que ellos efectúan como imponentes, apenas si benefician a uno que otro funcionario. La mayor aspiración de estos empleados constituye el justo anhelo de poseer, con el tiempo, una casa propia, lo que la Caja de Empleados no puede concederle habida consideración a que ellas se otorgan por puntajes que aumentan según sean las cargas familiares, y es bien sabido que, en los minerales cupríferos, el porcentaje de trabajadores casados es verdaderamente ínfimo, dado que las compañías son reacias a contratar empleados casados, muchos menos a aquéllos que tienen numerosa familia. También este punto pudo considerarse en el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

Señor, Presidente, lamento que la escasez del tiempo de que disponemos no me permita expresar otros numerosos antecedentes que justifican la actitud de defensa de sus legítimos derechos que han adoptado los obreros y los empleados de las faenas cupríferas. Bástenos saber que ellos han llegado a la huelga después de agotar todas las diligencias y gestiones para llegar a un acuerdo justo y honorable. Y aun en el actual estado de los acontecimientos, creen posible una solución integral al conflicto. Sólo piden que se oiga a sus dirigentes, los que, desde el punto de vista sindical, también son afectados, habida consideración a que prácticamente con el Estatuto del señor Canessa terminan sus propias garantías como mandatarios de los trabajadores, y que se cumpla con el espíritu de la Ley N° 11.828,

en la parte que concierne a los trabajadores del cobre chileno.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias al Comité Agrario Laborista.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Quedan dos minutos al Comité Agrario Laborista.

El señor BUSTAMANTE.— Los cedemos al Honorable señor Jaramillo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Con la venia del Comité Agrario Laborista, tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente, sostengo que un nuevo Estatuto sólo puede dictarlo por sí mismo el Congreso Nacional. Y la razón que tengo para ello es de toda evidencia. En 1953, el Parlamento delegó sus facultades otorgando poderes especiales, en materia económica, al Gobierno. Todo el país sabe que el Gobierno no supo hacer buen uso de tales facultades. Luego, al dictar la Ley 11.828, el Congreso volvió a delegar sus facultades, encargando al Gobierno que redactara y promulgara un Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Durante un plazo de siete meses, el Gobierno no ha sabido cumplir con este encargo. Después de siete meses, todo lo que ha sabido hacer el Gobierno, en este lapso, es promover un conflicto y una huelga, mediante un conjunto de disposiciones que han resultado observadas por la Contraloría y rechazadas enérgicamente por los empleados y obreros. En estas condiciones que son de toda evidencia, el Congreso no debe disponerse a las ampliaciones de plazo que involucran una nueva delegación de facultades.

Si lo que se quiere y lo que es necesario hacer, es un nuevo texto de Estatuto, ese nuevo texto lo elaboraremos los legisladores, por nosotros mismos, sin hacer nuevas delegaciones de facultades en un Gobierno que no sabe ejercerlas y que sólo las utiliza para cometer errores e incurrir en demasías.

En el Congreso, las delegaciones patronales y las delegaciones obreras encontrarán el centro natural y lógico de un debate que debe reunir características nacionales, que debe atender al dictado constitucional y que debe significar un resguardo positivo y permanente para todas las clases. . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Agrario Laborista.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor BRUCHER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO.— ¿Me permite un minuto, Honorable Diputado, para dar término a mis observaciones

El señor BRUCHER.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente, el espíritu de que estamos animados los miembros del Congreso constituye una garantía para los trabajadores. Ellos saben muy bien que en este Cuerpo Legislativo existe un verdadero espíritu de avanzada social, que todos estamos dispuestos a acoger con buena voluntad las reivindicaciones legítimas, y que el pueblo encontrará siempre en nosotros un apoyo y un resguardo de sus derechos.

No hay razón alguna para que a un Ejecutivo incompetente, que no ha podido cumplir en siete meses su deber de dictar un reglamento para el Departamento del Cobre, que no ha sabido satisfacer en el mismo plazo la comisión que recibió del Congreso para dictar un Estatuto del Cobre se le amplíen los plazos, porque esta ampliación significa una nueva delegación de poderes. El nuevo Estatuto debe nacer aquí, en el seno de la representación nacional. Ese nuevo Estatuto no puede ser el resultado de tramitaciones y componen-

das en las oficinas administrativas, sino que debe ser objeto de un debate amplio acerca de los distintos factores económico-sociales, de un debate en que se hagan presentes ante el país las justas aspiraciones de los trabajadores, y en el que se consideren las características singulares de la industria del cobre, que es básica para nuestra economía.

Las graves contingencias que representa la huelga cuprera inducen a volver al ámbito natural de las acciones legislativas. Y los miembros del Parlamento debemos otorgar a los trabajadores del cobre la garantía de nuestro espíritu de justicia social, para que el nuevo Estatuto nazca aquí, y contemple las necesidades de los sectores más desvalidos, para enaltecerlos, para mejorar sus condiciones de vida y para procurar que los trabajadores tengan un porvenir mejor.

Nada más señor Presidente, y muchas gracias, Honorables colegas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Puede continuar el Honorable señor Brücher.

El señor CASTRO.— ¿Me permite medio minuto, Honorable Diputado?

El señor BRUCHER.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN. (Presidente accidental).— Con la venia del Honorable señor Brücher, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, como conclusión positiva, el Honorable señor Jaramillo está de acuerdo en que hay que elaborar un nuevo Estatuto o, por lo menos, modificar la ley que le dió tal mandato al Ejecutivo.

Ahora los trabajadores del cobre —fíjese bien la Honorable Cámara— piden una cosa muy simple: que el Ejecutivo envíe un Mensaje pidiendo prórroga para la redacción de un nuevo Estatuto.

En estos momentos, no hay número en la Sala para poder tomar acuerdos; pero el señor Jaramillo está en esta posición,

se podría enviar oficio, en nombre del Comité Liberal y de otros Comités, al Ejecutivo, transmitiéndole esa misma petición....

El señor BRUCHER.—Vamos a presentar un proyecto de acuerdo sobre el particular, Honorable colega.

El señor CASTRO.—Pero, mientras tanto, podemos pedir el envío de un oficio, en nombre de algunos Comités, solicitando al Ejecutivo que remita, a la mayor brevedad posible, un Mensaje requiriendo prórroga para la dictación de dicho Estatuto.

El señor JARAMILLO.—Adhiero, con todo gusto, a la proposición del Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.—Se podría enviar el oficio en nombre del Comité Liberal y del Comité Unido, señor Presidente.

El señor CISTERNAS.—Y del Comité Socialista Popular.

El señor FONCEA.—Y del Comité Agrario Laborista, señor Presidente.

El señor SALINAS.—También en nombre del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor CARMONA.—Y del Comité Unido.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSON (Presidente accidental).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de los Comités que lo han pedido.

El señor ARANEDA.—Que se envíe también en nombre del Comité Democrático del Pueblo, señor Presidente.

El señor JEREZ.—Y del Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Brücher.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, creo que casi hay unanimidad en esta Honorable Cámara para considerar que, en esta oportunidad, nos encontramos frente a un conflicto de vital importancia para la economía del país y para los trabajadores del cobre, incluso para los propios productores; conflicto que, por primera vez en la

historia, no es culpa de las fuerzas del trabajo, es decir, que no se debe ni a la intransigencia del capital, ni tampoco a lo que se ha considerado como la mala voluntad de los trabajadores.

En efecto, por primera vez nos encontramos ante un conflicto del trabajo, cuya responsabilidad recae, única y exclusivamente, sobre el Gobierno.

Los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, han expuesto claramente las circunstancias que han rodeado a este conflicto. De acuerdo con la Ley N° 11.828, se estableció un plazo de ciento ochenta días para que se dictará un Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Fue ésta una iniciativa que salió de los bancos radicales del Senado de la República. En efecto, el Honorable Senador señor Mora, con clara visión de lo que significaba la realidad y la buena convivencia indispensable en esta industria tan fundamental para el porvenir del país, ya que proporciona el cuarenta y seis por ciento de las entradas del Presupuesto de la Nación, quiso prevenir futuros conflictos del cobre. Fue así como se estableció la disposición contenida en el artículo 22° de la Ley 11.828, destinada, precisamente, a tratar, en lo posible, que se solucionaran los conflictos entre las compañías productoras de cobre y los trabajadores del cobre de Chile.

Sin embargo, señor Presidente, a través de las intervenciones de los Honorables Diputados y de los manifiestos de la Confederación del Cobre, hemos visto cómo el Gobierno desoyó e hizo caso omiso de esta disposición y de las obligaciones claras y precisas derivadas del artículo 22° de la Ley del Cobre. No trató de prevenir nada.....

El señor CASTRO.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor BRUCHER.—Con todo agrado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Con la venia del Honorable señor Brücher, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.—Señor Presidente,

voy a dar una información a la Honorable Cámara, que revela hasta qué límites inconcebibles ha llegado la irresponsabilidad del Gobierno en la búsqueda de una solución para este conflicto.

Sólo cuando los plazos estaban por terminarse, se pudo constituir la Comisión. Entonces se produjo el "impasse", porque la Confederación del Cobre sostenía un punto de vista y las Compañías, otro.

Los representantes del Gobierno recibieron órdenes de abstenerse en la votación y de no dar opiniones. Y cuando el Consejo de Defensa Fiscal evacuó un informe favorable a la tesis que sostenían los trabajadores del cobre, la que debiera haber sido de carácter definitivo para los representantes del Gobierno, de nuevo éstos recibieron órdenes de no dar opiniones y de abstenerse de votar. Observen Sus Señorías esta maniobra.

Doy información al Honorable señor Brücher para allegar nuevos datos a los que él ha proporcionado, y para demostrar con ellos cómo el Gobierno, en este caso, ha estado actuando o de acuerdo con las Compañías o, sencillamente, con una irresponsabilidad que no tiene medida.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, a través de los datos proporcionados por el Honorable señor Castro, que, por cierto, nosotros ya conocíamos, la Honorable Cámara puede ver cómo el Gobierno ha sido precisamente, el que ha entorpecido la solución del conflicto y la dictación de un Estatuto del Cobre que comprendiera y armonizara las posibilidades del Estado y las de las Compañías con los anhelos y aspiraciones de los trabajadores del cobre.

Yo deseo expresar a la Honorable Cámara que esta irresponsabilidad gubernativa perjudica al Fisco de Chile en ciento sesenta mil dólares diarios, más o menos, y esto sí que es grave, señor Presidente.

Para nadie es un misterio que, después de la dictación de la Ley 11.828, el Estado de Chile es socio principal de la industria extractiva del cobre y de la venta del cobre, ya que, de acuerdo con la citada ley, percibe el setenta y cinco por ciento de sus utilidades. Y, como he dicho, por esta huelga de los trabajadores del cobre, que es justa en sus aspiraciones, el Fisco pierde la considerable cantidad de dólares que he señalado.

Varios Diputados hemos considerado conveniente que la Honorable Cámara apruebe, en esta sesión especial a que ha sido convocada para preocuparse del Estatuto del Cobre y del conflicto huelguístico existente, un proyecto de acuerdo que represente el sentir de esta Corporación sobre tales materias, de indudable interés nacional. El proyecto de acuerdo dice así:

"Considerando:

1º.—La vital importancia que el trabajo en la industria del cobre tiene para la vida económica nacional y sus repercusiones sobre todos los rubros del país;

2º.—Que, fundado este conocimiento, el Congreso Nacional, al dictar la Ley 11.828, estableció la obligación de dictar, dentro del plazo de ciento ochenta días un Estado para los Trabajadores del Cobre, que reglamentara, de manera especial y permanente, las relaciones entre las empresas y sus personales, a fin de evitar los conflictos que provocan paralización de las faenas, con grave daño general;

3º.—Que la forma precipitada en que fue abordado el proyecto por parte del Gobierno hizo imposible la dictación de un Estatuto con acuerdo de los representantes del Presidente de la República, de la Confederación del Cobre y de las Compañías, integrantes de la Comisión tripartita establecida por la ley para su dictación;

4º.—Que la fórmula, finalmente, aprobada por el Ejecutivo ante el hecho de

ese desacuerdo y tramitada como decreto, ha adolecido, indudablemente, de graves defectos, puesto que ha sido objetada por el Consejo de Defensa Fiscal, reparada por la Contraloría General de la República y resistida por la Confederación del cobre;

5º.—Que es indudable que ese Estatuto requiere de mayores estudios para lograr un entendimiento entre las partes, que lo haga cumplir con su espíritu de ser una norma permanente en las relaciones del trabajo en el cobre;

6º.—Que, por otra parte, es de extrema urgencia que se logre un avenimiento que permita la inmediata reanudación de las faenas, cosa que no se ha logrado con las medidas hasta ahora adoptadas por el Gobierno, ya que es un hecho que los minerales continúan paralizados,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1º.—Solicitar del Supremo Gobierno el inmediato envío de un Mensaje que dé un nuevo plazo para el estudio y dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre; y

2º.—Representar al Gobierno la necesidad y urgencia que existe de que se adopten medidas provisionales que lleven a la tranquilidad al sector trabajador y permitan reanudar normalmente las faenas, mientras se dicta el Estatuto definitivo".

El resto del tiempo se lo hemos cedido al Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—¿Cuánto tiempo queda, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Quedan tres minutos al Comité Radical, Honorable Diputado.

Con la venia del Comité Radical, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, en estos breves minutos que restan, y sin perjuicio de que después vuelva a ocupar la atención de la Honorable Cámara sobre el particular, deseo expresar que considero inconcebible que el señor Ministro del Trabajo no esté presente en la Sa-

la en estos momentos, porque, dada la importancia que este conflicto tiene para la economía del país y las acusaciones que desde los bancos de todos los sectores de esta Corporación se están formulando al Gobierno por el incumplimiento del artículo 22º de la Ley Nº 11.828, que ha motivado este conflicto, era indispensable que hubiera venido a dar explicaciones sobre la conducta del Gobierno frente a esta materia.

Como sólo quedan dos minutos del tiempo del Comité Radical, por el momento me limitaré, a solicitar el envío de dos oficios: uno al señor Ministro del Trabajo, para que informe detalladamente a esta Honorable Cámara en qué forma el Supremo Gobierno ha cumplido con las obligaciones que le señalaba el artículo 22º de la Ley Nº 11.828, y cómo ha enfrentado la dictación del Estatuto del Cobre para los trabajadores de la industria que este mismo artículo le encomendó, junto con estas informaciones detalladas y completas sobre esta materia, deseo que se nos envíe el informe del Consejo de Defensa Fiscal que los mismos delegados que el Estado de Chile designó para dictar un Estatuto, de acuerdo con las normas establecidas en la citada disposición legal.

En seguida, pido que se dirija otro oficio al mismo señor Ministro del Trabajo, para que informe, detallada y expresamente, a esta Honorable Corporación, sobre la forma en que ha obrado ese Ministerio para hacer cumplir el Convenio de septiembre del año 1951, cumplimiento que los obreros y empleados del cobre han estado solicitando, desde hace mucho tiempo. Me refiero, específicamente, al pago de las bonificaciones establecidas en el mencionado Convenio, el que data —¡asómbrese la Honorable Cámara!— del año 1951, y que, a pesar de estar en vigencia desde hace más de un año, no ha sido cumplido por las Compañías cupreras.

Creo indispensable que el señor Minis-

tro del Trabajo informe detalladamente a la Honorable Cámara sobre estas importantes materias relacionadas con este conflicto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Se enviarán los oficios a que ha hecho referencia Su Señoría, en su nombre.

El señor MUSALEM.—En nombre del Comité Unido, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Y en nombre del Comité Unido. Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El turno siguiente corresponde al Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor JEREZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, una vez más la inoperancia del actual Gobierno, su falta de voluntad para resolver los problemas que se relacionan con el pueblo y, en forma especial, con los sectores asalariados, su irresponsabilidad y su ninguna seriedad para cumplir los compromisos que contrae, ha obligado a la Honorable Cámara de Diputados a celebrar una sesión especial, para abocarse al estudio de un nuevo problema, que afecta a uno de los sectores más importantes de nuestra clase trabajadora.

Les ha correspondido en esta oportunidad ser víctimas de la indiferencia gubernativa a los obreros y empleados que trabajan en la gran minería del Cobre. Estos esforzados forjadores de la riqueza nacional en uno de los rubros que mayor gravitación tiene en la economía del país y cuyo trabajo constituye una permanente amenaza para su existencia, venían desde hace largo tiempo luchando por un tipo de legislación especial. Solicitaban la adopción de medidas que estuvieran más acorde con las contingencias y los riesgos a que cotidianamente

están expuestos, con las privaciones que, por la disposición geográfica de los centros de producción donde desarrollan sus actividades están obligados a tener; por el aislamiento en que, forzosamente deben estar respecto de sus familiares; por su falta de contacto con todos aquellos elementos que el avance de la civilización les pudiera haber permitido, etc.

Su anhelo, señor Presidente, era obtener, a través de esa legislación aunque fuera en una mínima parte, mayor seguridad en su trabajo; seguridades para la educación de sus hijos y la salud de sus familiares; mejores medios de expansión espiritual y de solaz, que les permitiera cultivar sus condiciones físicas e intelectuales, es decir que les permitiera acercarse un poco más al progreso, a la cultura.

Pero todos los esfuerzos para obtener una vida más justa y más humana, habían sido infructuosos.

Sin embargo, señor Presidente, bastó que las empresas imperialistas donde prestan sus servicios estos obreros y empleados chilenos sintieran amagados sus intereses y argumentaran que los veintitrés centavos de dólar que obtenían por cada libra de cobre que producían no era suficiente para sufragar los gastos que el funcionamiento de la industria les demandaba, para que el Gobierno, de inmediato, accediera a otorgarles un nuevo trato, dándoles mayores franquicias a través de un impuesto único sobre sus utilidades, mediante una tasa y una sobretasa variables sobre las respectivas rentas variables sobre las respectivas rentas que mejoran considerablemente el margen de sus utilidades.

La Ley 11.828, que contiene las disposiciones relacionadas con las Empresas productoras de cobre de la gran minería, otorga este "Nuevo Trato" y crea el Departamento del Cobre, en su artículo 22, faculta al Presidente de la República para que en el plazo de 180 días, desde la

fecha de su promulgación, dicte un **ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES DEL COBRE**, que establezca las normas especiales, que habrán de regular las relaciones entre empleados, obreros y empleadores en esa industria.

Esta misma disposición estatuye que debe designarse una Comisión Especial encargada de proponer al Presidente de la República, en el plazo de 90 días, el texto del referido Estatuto.

El Estatuto que se había redactado, que venía a llenar, en parte, las aspiraciones de los obreros, pero que en ortas de sus disposiciones cercenaban muchas de las conquistas ya alcanzadas por ellos, pasando a constituir el nudo gordiano de las dificultades que hoy preocupan a la Honorable Cámara.

En efecto, Honorable Cámara, como es de vuestro conocimiento, el Gobierno, no sé si como una medida hábil, por maña o por negligencia, retardó el funcionamiento de esa comisión. Fue así como el 22 de julio de 1955, o sea a la expiración del plazo que se le había fijado para su constitución, dictó el Decreto N° 553, que dispuso que en el término de diez días, debería efectuarse la elección de los representantes de los obreros que integrarían esa Comisión y veinticinco días después de expirado dicho plazo el Ministerio del Trabajo designaba la Comisión de marras.

De esta manera, señores diputados, el Gobierno, que tan presto estuvo para crear el Departamento del Cobre que favorecía a las empresas, malograba prácticamente la redacción del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, que en parte debía beneficiarlos.

Las empresas de la gran minería del cobre por su parte, negaban y desconocían el aspecto legal del Estatuto que se redactó, y que estaba destinado a regir las relaciones entre los trabajadores y las empresas. Argumentaban en cambio, que éste sólo debía contener un cuerpo de disposiciones destinadas a reglamentar los

conflictos colectivos del trabajo, es decir, rechazaban hasta la posibilidad de un mejoramiento económico de sus obreros y empleados y sólo aceptaban la restricción de sus derechos, cosa que, por supuesto ellos no podían aceptar.

Pero hay algo más grave, señores Diputados los representantes del Gobierno, al producirse el "impasse" en las conversaciones de avenimiento entre los empresarios y su personal, por instrucciones emanadas de las esferas gubernativas, se negaron a intervenir en los debates de la Comisión, desconociéndose, de esta manera, el pensamiento del Gobierno y eludiendo éste, en esta forma la responsabilidad que, como parte interesada, le correspondía en tan importante materia.

Producido así el desacuerdo entre las partes, debido, especialmente a la negativa de las empresas a reconocer la legalidad de la disposición del Estatuto que establece el trato y las relaciones entre los trabajadores y las empresas, dictada por el Presidente de la República en virtud de una facultad delegada por el Poder Legislativo, se pidió un informe sobre esta materia al Consejo de Defensa Fiscal, el que confirmó los puntos de vistas sostenidos por la Confederación de Trabajadores del cobre. Reunida la Comisión para tomar conocimiento de dicho informe, nuevamente los representantes del Gobierno se negaron a emitir su opinión sobre el particular, malogrando, una vez más, los trabajos de la Comisión y demostrando su ningún interés en darle solución a este problema.

Las empresas, por su parte, se negaron a tomar como base de discusión el criterio del Consejo de Defensa Fiscal, imposibilitando todo avenimiento, no obstante que tanto los representantes de las empresas como los del Gobierno habían aceptado la sollicitación de dicho informe.

A esta altura de los conocimientos, y como si todo obedeciere a un plan premeditado para exasperar a los obreros y em-

pleados y obligarlos a tomar una resolución frente a la burla de que venían siendo objeto, por las ya cansadoras y dilatorias tramitaciones en la solución del problema que les preocupaba, el Intendente de Atacama, con una irresponsabilidad y falta de seriedad absoluta, comunicaba al Ministerio del Interior la falsa noticia de que los obreros del mineral de Potrerillos se habían declarado en huelga ilegal.

Esta falaz información sirvió de pretexto al entonces Ministro del Trabajo General don Eduardo Yáñez, para dar por terminadas las conversaciones sin comprobar la veracidad de tan insólito anuncio, entrabando toda posibilidad de entendimiento en el seno de la Comisión, la que prácticamente cesaba en sus funciones.

Más tarde, se encargó a un funcionario del Ministerio del Trabajo la elaboración del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, el que fue enviado por Decreto N° 931 del 31 de octubre último a la Contraloría General de la República, la que por oficio N° 54.003, de fecha 25 de noviembre recién pasado lo reparó y lo devolvió, sin tramitar por improcedente, ya que sus disposiciones no habían sido elaboradas por la Comisión designada al efecto; y ésta no había delegado su mandato, para lo cual tampoco tenía facultad, ni aun lo podía haber hecho en el propio Presidente de la República, y por que además, en él se incurría en errores y contradicciones manifiestas.

Bien Honorable Cámara, producidos estos hechos, frente a la lenidad del Gobierno, frente a la oposición cerrada de las empresas para estudiar una fórmula de solución ante el conflicto creado, frente al incumplimiento del Gobierno de los compromisos contraídos con los obreros y empleados en el sentido de corregir las deficiencias del Estatuto, y al de las compañías, al no respetar el convenio de septiembre de 1951, por un sentimiento de

solidaridad hacia sus compañeros de Potrerillos y, en la creencia de que la huelga que falsamente había anunciado el Intendente de Atacama, era efectiva, los trabajadores de los minerales de Chuquicamata y El Teniente se vieron obligados a declarar paro en sus actividades, produciéndose así una paralización total de las faenas supríferas de la gran minería en todos los campamentos de las provincias productoras de cobre.

Y ahora vemos a la eterna espada de Damocles sostenida sobre las cabezas de los trabajadores, —La represión policial ya ha comenzado—. El arma de los tiranos, de los incapaces, ha sacado a relucir el brillo de su filo. Ya se ha declarado zona de emergencia a las provincias afectadas por el conflicto. Se ha decretado la reanudación de las faenas “a costa de cualquier sacrificio”, como reza la orden respectiva, bajo la amenaza del despido de los obreros y empleados que no se presenten a su trabajo en el plazo de 48 horas, de sanciones penales, de la aplicación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, etc.

Se ha llamado a asalariados “krumiros”, que estén dispuestos a romper la huelga, y que irán en reemplazo de los que dejarán cesantes. Y todo esto, señor Presidente, se ha producido únicamente por negligencia del Gobierno.

La solución del conflicto radica hoy en la prórroga del plazo para el estudio y elaboración del Estatuto de los Trabajadores del Cobre y en el otorgamiento de una compensación económica por las pérdidas que les han significado el retardo de su dictación, por lo que se refiere a la participación que a los trabajadores les había correspondido durante el año 1955. Todo ello en virtud del cumplimiento de los convenios celebrados por la Compañía Anaconda en septiembre de 1951.

De Su Excelencia el Presidente de la República depende, por lo tanto, llevar la

tranquilidad a los miles de trabajadores que, por culpa suya, se mantienen al margen de sus labores cotidianas. Para ello bastará con que envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley modificatorio del artículo 27 de la ley número 11.828, que creó el Departamento del Cobre. En el deberá ampliar el plazo para la dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, comprometiéndose, al mismo tiempo, a hacer cumplir el convenio celebrado por la Compañía Anaconda con sus obreros y empleados y a compensar lo que hasta la fecha ellos habían percibido si se hubiera dictado oportunamente el mencionado Estatuto.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).— Con la venia del Honorable señor Jerez, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.— Señor Presidente, durante mi intervención anterior anuncié mi propósito de dar a conocer a la Honorable Cámara algunas de las cláusulas que contiene el Acta firmada por los Sindicatos de la Compañía Anaconda, en septiembre del año 1951.

La cláusula primera dice:

“1º—Atendiendo a los deseos expresados por el Gobierno de Chile en el curso de las conversaciones relativas a los denominados “Convenios de Washington”, celebrados entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos a comienzo del año en curso y con el objeto de satisfacer las aspiraciones de mejoramiento económico de sus empleados y obreros, del Rol de Moneda Corriente, Chile Exploration Company ha resuelto otorgarles el aumento de sueldos y salarios que más adelante se especifica.

Además, con el objeto de estimular y premiar el mantenimiento y aumento de la actual producción del mineral de Chuquicamata y mientras exista un precio mundial del cobre que fluctúe entre 23½

y 31½ centavos moneda americana por libra de cobre viene en otorgarles, independientemente de los sueldos y salarios y de las remuneraciones legales con que se compensa el trabajo realizado, las bonificaciones extraordinarias condicionales que también más adelante se indican.

Cuando el precio mundial del cobre baje de 23½ centavos por libra, las bonificaciones estipuladas no tendrán aplicación. Cuando el precio mundial suba de 31½ centavos por libra, las bonificaciones serán revisadas”.

Señor Presidente, del texto de este convenio, que es ley para las partes, se desprende que los trabajadores están ejerciendo un legítimo derecho, en este momento, al pedir su revisión y, al mismo tiempo, al solicitar que se fijen las bonificaciones de acuerdo con lo que se había estipulado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical Doctrinario.

El señor CASTRO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN. (Presidente accidental).—Con la venia del Comité Radical Doctrinario, tiene la palabra el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, en esta intervención pretendo tratar de aclarar algunos puntos de vista constitucionales relacionados con este problema. Varios Honorables colegas han tenido la bondad de leernos las opiniones de la Confederación del Cobre acerca de sus aspiraciones y de su interpretación del problema legal, pero creo conveniente que la Honorable Cámara vaya sacando conclusiones con el fin de que pueda dilucidar el asunto en el aspecto constitucional, que es, a mi juicio, la parte vertebral.

Pienso que lo que está en discusión en estos instantes, a raíz del conflicto de la industria cuprífera, no es la justicia o in-

justicia de las peticiones de los trabajadores de la Confederación del Cobre. Nosotros legislamos para la industria del cobre y dimos un mandato al Ejecutivo. Por obra de tal legislación y tal mandato, se ha producido un conflicto en el que, se me ocurre, nosotros tendremos que actuar como jurado para determinar dónde está la razón y para establecer cuáles son las consecuencias legales del asunto. El Honorable señor Jaramillo, desde un punto de vista errado según la ubicación política en que me encuentro, ha tocado el "quid" de la cuestión al preguntar ¿ha cumplido el Ejecutivo el mandato constitucional de ceñirse estrictamente a lo que el Congreso Nacional le dijo que realizara? No, dice el Honorable señor Jaramillo.

Estamos completamente de acuerdo. La Contraloría General de la República, por mandato expreso de la Constitución Política de Chile, ha observado el decreto del Ejecutivo con que acompañó el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

¿Qué va a suceder?

El Ejecutivo ahora, un poco con miedo, como aceptando el pecado que tiene adentro, no ha enviado inmediatamente un decreto de insistencia, sino que un oficio, exigiéndole a la Contraloría que dé curso al decreto primitivo, con que envió el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

¿Qué tiene que hacer la Honorable Cámara de Diputados en este instante? Primero, es obvio, y a mí no me parece que quepa discusión, dejar establecido que el Ejecutivo no ha cumplido con el mandato del Congreso Nacional de la ley 11.828. Segundo, la Honorable Cámara de Diputados debe respaldar la conducta de la Contraloría General de la República al objetar un decreto que es absolutamente ilegal. En tercer lugar, y esto debiéramos hacerlo esta misma tarde, enviar un oficio al Ejecutivo a nombre de los Comités aquí presentes, en el caso de que no hubiere número en la Sala para adoptar acuerdos, diciéndole que si se empecina

en dar tratamiento legal, a través de la Contraloría, a un decreto ilegal, como éste que envió, a nosotros no nos cabrá duda para proceder a cumplir también con el precepto constitucional respectivo y deducir acusación contra S. E. el Presidente de la República por empecinarse en violar flagrantemente una ley clara y explícita, emanada del Congreso Nacional. Para este efecto ruego al señor Presidente que esta parte de mis observaciones sean transcritas al Ejecutivo.

Pienso que los Honorables colegas abogados que hay aquí presentes en la Sala, especialistas en estas cuestiones constitucionales, me acompañarán en el envío de este oficio, porque el asunto no merece objeción.

Por eso, y mientras tanto, ruego al señor Presidente, se envíe el oficio a mi nombre, en espera de que los Honorables colegas también adherirán.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

Puede continuar Su Señoría en el uso de la palabra.

El señor SILVA.—Que se agregue el nombre del Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor ARANEDA.—Y del Comité Democrático del Pueblo.

El señor MIRANDA RAMIREZ.—También el del Comité Radical, señor Presidente.

El señor CARMONA.—Y del Comité Unido.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Se agregarán al oficio los nombres de los Comités Socialista Popular, Democrático del Pueblo, Radical y Unido.

El señor JEREZ.—Y de la Acción Renovadora de Chile, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.—(Presidente accidental).—Y del Comité Acción Renovadora de Chile.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, esta determinación de los Comités me parece que es muy importante, porque ilustraría a la opinión pública, a la que se pretende engañar, y al mismo Gobierno, el cual no sé si por incompetencia de los funcionarios subalternos, por desconocimiento de la ley, etc., ha olvidado cumplir estos mandatos tan claros que emanan de la ley que despachó el Honorable Congreso Nacional y que dicen relación con la industria del cobre.

Señor Presidente, los Honorables colegas ya han relatado el itinerario de las conversaciones que se han realizado para tratar de solucionar este conflicto. Podríamos dedicar parte de esta sesión a volver a lo de siempre, a discutir la conducta del Supremo Gobierno cuando se trata de encarar problemas tan graves como este de la industria del cobre. Hay algo que hace mucha fuerza y que es conveniente que lo sepa la opinión pública: el Supremo Gobierno, ofuscado por la falsa noticia de una huelga en el mineral de Potrerillos, noticia lanzada con muy buena voluntad por la Anaconda Mining Company, determinó liquidar las conversaciones. Dijo: no, señores, Uds. se han declarado en huelga y me vienen a extorsionar; se acabaron las conversaciones. Los minerales de El Teniente y de Chuquicamata, sorprendidos también por esta falsa noticia, fueron también a la huelga, pero regresaron al trabajo inmediatamente que se aclaró la situación. Sin embargo, el Supremo Gobierno dijo: yo elaboro por mi cuenta y riesgo el Estatuto del cobre y, en vez de dar cumplimiento a este mandato tan claro, que lo reproduce la Contraloría General de la República cuando objeta el decreto del Gobierno y que ordenó al Ejecutivo formar una Comisión Especial en la que estén representados los trabajadores, la industria y el Gobierno, pasando por encima de este mandato, comisionó a un funcionario subalterno, se-

cretario me parece del señor Ministro del Trabajo, para que diera forma a un documento tan trascendental para el destino de la economía de Chile, como es este Estatuto de los Trabajadores del cobre. Es tan importante, señor Presidente, que en el momento actual la atención del país está puesta en este asunto. Los minerales de las industrias cupríferas están virtualmente detenidos y, lo que es más grave todavía, otra vez las Fuerzas Armadas se han destinado a menesteres tan fuera de su tarea habitual como es la de servir de fuerzas de represión.

El Gobierno, una vez redactado este Estatuto por un funcionario subalterno, lo envió a la Contraloría General de la República y, por otro lado, mandó un ultimátum a las partes diciéndoles que si no se ponían de acuerdo a la brevedad, él insistiría en el decreto por el cual pondría en vigencia el Estatuto primitivo. Tome nota la Honorable Cámara de que lo que más querían las compañías, era que se insistiera en el estatuto primitivo, lesivo para los trabajadores. Esta reglamentación fue elaborada por el Gobierno después de largas conversaciones con las compañías, sin que se admitiera en las oficinas del Ministerio del Trabajo a ningún representante de la Confederación del Cobre. Los trabajadores —y esto se puede probar hasta la saciedad— han tratado de conversar con los representantes de las compañías, han tratado de hablar con los Ministros para llevar a un solución de este conflicto. En realidad, no le han podido hacer mejor regalo a las empresas cupríferas que este anuncio del Gobierno, en el sentido de que si no hay arreglo, insistirá en el estatuto primitivo. De aquí que la Braden Copper, la Anaconda y la Chile Exploration Company, se hayan negado terminantemente a entrar en conversaciones para solucionar este conflicto.

¿Y qué pide la Confederación del Cobre? Las compañías publican avisos,

a grandes caracteres, en la prensa de Santiago, tratando de hacernos creer que los trabajadores del cobre son una especie de ogros que quieren arrasar con todo lo de estas pobres y famélicas empresas.....

Hago un paréntesis para informar a la Honorable Cámara. Hace algunos días, en la sección cables de "El Mercurio", este serio y reposado órgano de publicidad de Chile, sale una información en que se nos dice que el último año financiero de la Kennecott, propietaria del mineral de la Braden Coopr Company, le ha dado una utilidad de ochenta y cuatro millones de dólares.

Señor Presidente, ¿qué pretenden las compañías? ¿Qué quieren de los trabajadores después de publicar grandes avisos para hacernos creer que sus abnegados servidores desean llevarse una gran tajada de sus ganancias? Estos trabajadores, que son los que se han sacrificado, que son los que sufren, que son los que adquieren en alto grado la enfermedad profesional llamada silicosis, tienen que trabajar en plena cordillera, en medio del desierto, a cientos de kilómetros de los grandes centros poblados.

Estos servidores, para solucionar el conflicto, solamente pedían lo siguiente:

1º.—Que se dictara una ley que prorrogara el plazo contemplado en el artículo 22 de la Ley vigente para dar cumplimiento a un mandato del Poder Legislativo. Desde el punto de vista del Congreso Nacional, esto no sólo es justo, sino que es legal y debe hacerlo el Ejecutivo a la brevedad posible.

2º.—Que se les diera una compensación económica por la pérdida que significa esta prórroga en la participación que los trabajadores hubieran tenido en las utilidades que las empresas tengan en 1955 en conformidad a la ley.

Señor Presidente, ¿alguien puede discutir la justicia de esta petición? Si el Estatuto se hubiera puesto en práctica en el

plazo que fija la ley, los trabajadores del cobre debieran haber recibido en el año 1955 la gratificación especial que sus disposiciones estipulan. Por el hecho que no se haya puesto en práctica oportunamente el Estatuto y que haya sido postergado su vigencia mañosamente por las compañías, que se ampararon en la esterilidad del Gobierno, los trabajadores han dejado de percibir estas remuneraciones, al paso que las compañías cupríferas han percibido grandes ventajas, en lo que va corrido del año, de la promulgación de la nueva tributación del cobre.

3º.—Compensación del perjuicio injusto sufrido por los trabajadores por su involuntaria paralización de las faenas.

Nadie que tenga el corazón bien puesto y una conciencia recta podrá tener entrar a discutir la justicia de este punto.

4º.—Cumplimiento del convenio de septiembre de 1951, por la Anaconda.

Evidentemente, que el Gobierno debe hacer cumplir este convenio, porque la Anaconda, como lo han explicado los Honorables señores Silva y Flores, amparándose en lo que sucedió con aquella noticia falsa, que la misma Anaconda echó a correr, ha desahuciado o ha limitado las conquistas económicas que los trabajadores habían obtenido.

Todo ha sucedido al margen del control de la Confederación del Cobre y de sus afiliados. Sin embargo, la responsabilidad de lo ocurrido compete, si cabe el término, a las compañías cupríferas y al Gobierno.

En consecuencia, las condiciones que los trabajadores del cobre ponen para solucionar sus problemas, son las mínimas. Por eso, el menor espíritu de justicia de nuestros gobernantes debe, indudablemente, estar encaminado a respaldar sus peticiones.

¿Qué ha sucedido en este momento? Que el Supremo Gobierno, que ha instruído a sus representantes en la comisión tripartita para que se abstengan de dar opinio-

nes y de tomar parte en la solución de la huelga, se ha apresurado a declarar zonas de emergencia, a dictar un decreto de reanudación de fanas, a declarar zona seca las provincias donde están ubicados los minerales de cobre y a preparar un decreto de conscripción militar. Esto es muy grave, porque puede llevarnos a trastornos imprevisibles. Las compañías están tratando de tergiversar la verdad y de engañar a la opinión pública. Pero, una vez que ésta conozca los antecedentes, en cuya apreciación coinciden esta tarde los Honorables colegas que van desde el Partido Liberal hasta el Socialista Popular —y espero que el Honorable señor Valdés Larraín, cuando participe en el debate, esté de acuerdo conmigo, de lo que estaré muy contento.—

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Honorable Diputado, ha terminado el tiempo del Comité Radical Doctrinario.

El señor CASTRO.—Oportunamente, volveré a intereñvir en esta materia, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, he escuchado con toda atención a los diversos señores Diputados que han hecho presente la gravedad que encierra la huelga del cobre, mirada desde el punto de vista de los empleados y obreros que trabajan. Pero nadie ha hecho presente la gravedad inmensa que esta huelga tiene para todo el país, ni sus repercusiones en la economía nacional, sobre todo, Honorable Cámara, cuando nuestras finanzas atraviezan por una grave, difícil y aflictiva situación.....

El señor SILVA.—Pero eso no es culpa de los obreros, Honorable Diputado.

El señor VALDES LARRAIN.—.....y, en consecuencia, va a ser el país entero, todos los sectores, quien va a tener que sufrir la consecuencia y afrontar las enormes pérdidas que esta huelga irroga tanto a su disponibilidad de divisas como al Presupuesto Nacional.

El señor SILVA.—Pero eso no es de responsabilidad de los trabajadores, Honorable colega.

El señor VALDES LARRAIN.—En esta oportunidad, no se trata, evidentemente, de un conflicto entre los trabajadores y las empresas. No es esta una de aquellas huelgas que se suscitan cuando las compañías, por razones que no es de caso analizar, no pueden acceder a grandes exigencias de su personal y, en consecuencia, se producen conflictos, algunos de ellos legales y otros, la mayoría, desgraciadamente, ilegales.

El actual conflicto ha nacido de la dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, en lo cual el Gobierno tiene graves responsabilidades. Me parece que no es posible que después que una ley impone obligaciones al Ejecutivo, entiendo que incluso le fijó un plazo determinado para cumplirlas, éste deje pasar el tiempo, cuatro meses si no me equivoco, sin siquiera nombrar la comisión que se encargara de elaborarlo.

El señor JARAMILLO.—Ni siquiera ha sido convocada.....

El señor VALDES LARRAIN.—Parece que este es un hecho cierto en el cual tiene principal responsabilidad el Gobierno; porque, si era contrario a la dictación del Estatuto, en una u otra forma pudo haber tomado alguna resolución.....

El señor SILVA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VALDES LARRAIN.—Dispongo de muy poco tiempo, Honorable Diputado.

El señor SHAULSOHN (Presidente accidental).—Honorable señor Silva, el Honorable señor Valdés no desea ser interrumpido.

El señor SILVA.—Es sólo para agregar un antecedente.

El señor VALDES LARRAIN.—Siempre que sea breve.....

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Con la venia del Honorable señor Valdés Larraín, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, revisando la historia de la Ley N° 11.828, he encontrado la intervención que tuvo en la sesión 63ª, del 10 de febrero del año en curso, el Ministro del Interior de esa época, don Sergio Recabarren, cuando se trató el Estatuto de los Trabajadores del Cobre. El Ministro, en representación del Gobierno, dijo lo siguiente:

“El Gobierno desea hacer oír su voz en esta materia, y ruega a la Honorable Cámara que preste su aprobación a esta iniciativa acordada por el Honorable Senado. El Gobierno tiene la certeza de que, si esta iniciativa llega a ser ley de la República, podrá entonces, oyendo a todos los sectores interesados, asalariados, técnicos y empresarios, dar una reglamentación eficaz, que sea una garantía para los trabajadores y para las empresas y que permita una convivencia digna a todos los factores de la producción cuprífera”.

De tal manera, señor Presidente, que el Gobierno estaba interesado en la dictación del Estatuto de los Obreros del Cobre cuando se discutió la ley sobre nuevo trato a las compañías.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Puede continuar el señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.—Creo, señor Presidente, que el Gobierno tiene una grave responsabilidad en esta huelga por el hecho de que no dictó como corres-

pondía el Estatuto, que debió contemplar tanto los anhelos que fueran justos, de los empleados y de los obreros de la industria, como las posibilidades económicas de las empresas, dentro del plazo en que debió hacerlo.

En realidad, si se introducen en ese Estatuto disposiciones que puedan provocar pérdidas a las compañías o si se origina su descapitalización, no sólo se perjudica a las empresas productoras sino que, en definitiva, van a resultar afectados con las medidas que para el efecto se tomen, los que trabajan en ellas.

Pero me parece que, producidas estas dificultades —casi todas ellas de orden jurídico— y conocidos los dictámenes de los organismos, que, como el Consejo de Defensa Fiscal y la Contraloría General de la República, han debido abocarse a ellas, como también, las opiniones manifestadas por una y otra de las partes en conflicto, lo lógico y cuerdo habría sido esperar que se dilucidaran en forma definitiva estos diferendos de orden jurídico antes de adoptar una actitud tan grave.

Pero, desgraciadamente, los empleados y los obreros de la industria del cobre han preferido lanzarse por el camino de la huelga ilegal, que aparece realizada de hecho; como para ejercer una presión sobre las autoridades que deben resolver este problema. Y, basándose en el conocimiento de que el cobre es para Chile un elemento de vital importancia, han paralizado actividades fundamentales para la economía del país por medio de una huelga realizada en las circunstancias que estamos comentando y que yo estoy criticando.

Es necesario tener presente que, por cada día de huelga, Honorable Cámara, el país pierde lo siguiente:

Baja de las disponibilidades de cobre, en general, en la cantidad de un millón doscientas mil toneladas diarias.

Deja de venderse cobre, según mis antecedentes, por un valor de 1 millón de dólares.

El Estado ve disminuidos sus ingresos en la cantidad de trescientos mil dólares diariamente.

Es notoria la enorme gravedad que tiene el hecho de que disminuyan las entradas fiscales, porque se desfinancia aún más nuestro eseuálido Presupuesto. Y entonces, el país entero, los funcionarios, los obreros, los empleados, todas las clases sociales, tendrán que sufrir el gravamen de nuevos impuestos para suplir la disminución de entradas ocasionada por la huelga.

Además, señor Presidente, hay otro hecho grave: al carecer del producto chileno a consecuencia de esta huelga, los compradores habituales de cobre chileno van a acudir a minas de otras naciones para adquirir el cobre que necesitan. Entonces, toda la campaña desarrollada para colocar el cobre chileno en el mercado internacional se va a ver gravemente perjudicada. Los compradores habituales van a dejar de adquirir nuestro cobre y van a preferir el metal en otros mercados. En esta forma, los esfuerzos por vender nuestro producto se van a perder lastimosamente.

Por otra parte, la escasez de cobre provocada por las huelgas, señor Presidente, está fomentando la búsqueda de sustitutos lo que puede provocar la repetición de lo que ocurrió, desgraciadamente, con nuestro salitre.

En efecto, señor Presidente, con motivo de la discusión del Referéndum salitrero, la Honorable Cámara tuvo oportunidad de saber que la política errada seguida por los gobiernos en materia salitrera favoreció la construcción de grandes plantas productoras de salitre sintético, que hoy mantienen en situación de crisis a toda la industria salitrera de nacional, con graves repercusiones en el país.

El señor CASTRO.—¿Me permite una pequeña interrupción?

El señor VALDES LARRAIN.—Sí es breve, no tengo inconveniente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Con la venia del Honorable señor Valdés, tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, deseo dar una pequeña información a la Honorable Cámara.

Desgraciadamente, en este problema del cobre, nosotros estamos sometido a los controles de Estados Unidos y a las condiciones que este país nos impone.

El señor VALDES LARRAIN.—¡No tanto!

El señor CASTRO.—Sí, señor Diputado.

Nosotros no podemos adoptar resoluciones audaces basados en nuestra calidad de país libre, porque siempre estamos limitados en nuestra acción por el temor a las represalias económicas de Estados Unidos.

En materia de cobre, efectivamente hemos entregado mucho a Estados Unidos.

Pero ya que Su Señoría trajo a colación el ejemplo del salitre deseo recordarle un antecedente que figura en el libro de Carlos Dávila, "Nosotros, los de las Américas". En nuestra política salitrera, siempre fuimos absolutamente incondicionales de Estados Unidos.

Pues bien, a través del Plan Marshall, Estados Unidos prestó dólares, entre otros países, a Francia, para que, en el propio suelo americano y con dólares de Estados Unidos —repito— se levantaran industrias de salitre artificial para arruinar nuestra posibilidades de venta de nitrato natural en el exterior.

Eso es todo, señor Presidente.

Muy amable, Honorable señor Valdés.

El señor SCHAUSOHN (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Valdés.

El señor VALDES LARRAIN.—Por lo demás, estamos viendo, diariamente, cómo capitalistas de diversos países están ayudando a algunas naciones a instalar plantas de salitre sintético.

Ya en un discurso que pronuncié acerca de la industria salitrera, hice notar cómo Rusia misma, a raíz de la visita de los dirigentes comunistas Bulganin y de Kruhshév a la India, había facilitado también a este país una ingente cantidad de dinero para que levantaran fábricas de salitre sintético destinadas a competir con el nitrato chileno.

Discrepo de la aseveración del Honorable señor Castro en cuanto a que, en estas materias, nos encontramos sometidos al imperialismo norteamericano. Tal afirmación constituye una ofensa grave a la dignidad de nuestro país: jamás Chile ha aceptado influencias foráneas en la conducción de los asuntos públicos. Por esta razón, no me parece justo ni acertado que se formulen críticas de esta naturaleza.

Respecto a los salarios que perciben los obreros de la industria cuprífera —sobre los cuales, Honorable Cámara, también se ha abierto debate esta tarde—, conviene recordar, una vez más, que ellos son muy superiores al término medio de los que ganan los asalariados del resto del país. A mayor abundamiento, todos conocemos el sistema de pulperías existente en estos minerales, mediante el cual la población obrera adquiere artículos de primera necesidad a precios realmente absurdos, bajísimos, pues entiendo que se mantienen los fijados en 1930 ó 1932. Estos precios no guardan relación alguna con los precios actuales.

Por otra parte, es necesario recordar que a esos obreros se les reajustan mensualmente sus remuneraciones. En cambio, los sueldos de los empleados, públicos o particulares, son reajustados sólo una vez al año. Cabe decir, también, que los productores carecen de un sistema reajutable que los ponga a cubierto del

alza constante del costo de la vida. De modo, entonces, que los obreros de la industria cuprífera están a salvo de los efectos del proceso inflacionista, hecho importante de recalcar en esta ocasión, ya que se sigue hablando insistentemente sobre este tópico.

Para que los Honorables Diputados se formen un juicio cabal acerca de esta materia, daré a conocer —esto seguramente agradará al Honorable señor Castro, tan aficionado a dar ejemplos de esta especie—, lo que, al respecto, ocurre en otro país.

Tengo a mano los acuerdos adoptados por los sindicatos británicos en uno de los últimos Congresos de Unión Gremial, en los cuales los obreros se reúnen anualmente para discutir y resolver sus problemas. Pues bien, no se puede suponer que estas organizaciones sindicales sean defensoras de los intereses patronales, ni menos que estén controladas por imperialismos extranjeros. Advierto a la Honorable Cámara, que en estos congresos se hallan representados más de ocho millones de obreros, cantidad evidentemente importante que hace pensar en la seriedad de los acuerdos tomados. ¿Y cuáles fueron algunas de las resoluciones de este Congreso? Voy a darlas a conocer: se resolvió “pedir sanciones para quienes se declaren en huelga ilegal por considerar que ellas perturban el proceso económico y desprestigian el movimiento sindical”. Escuche ahora la Honorable Cámara este punto fundamental: “se rechazó de plano la pretensión de disminuir la jornada de trabajo a cuarenta horas, por estimar que el imperativo del momento es producir más para poder disfrutar de las ventajas que obreros de otros países tienen. Además, “se repudió, por mayoría de votos —de esto se puede deducir que las anteriores resoluciones se adoptaron por unanimidad—, la idea de traspasar al Estado actividades que se desenvuelven ac-

tualmente bajo el control de la iniciativa privada”.

Evidentemente, estos acuerdos se han tomado debido al fracaso en Inglaterra de la “famosa” socialización de varias actividades. Esto hizo bajar la producción y disminuyó el “standard” de vida, como igualmente, el poder adquisitivo de los sueldos y salarios de las personas que trabajan en ellas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido. El turno siguiente corresponde al Comité Democrático del Pueblo.

El señor ARANEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARANEDA.—Señor Presidente, las voces de condenación salidas de todos los sectores de esta Honorable Corporación para criticar la lenidad del Gobierno en lo que se relaciona con el decreto que, por mandato del Congreso, debió dictar, demuestran que el Jefe del Ejecutivo ya se ha acostumbrado a no respetar las disposiciones legales. Así, en esta oportunidad, a pesar de que ha habido un dictamen desfavorable de la Contraloría General de la República, que es poder fiscalizador, ha querido, por la vía de la insistencia, dar forma legal al Estatuto de los Trabajadores del Cobre en forma que no satisface a los obreros. Pero vacila y no adopta una resolución justa y clara en este sentido. Mientras tanto, lleva al país, en lo que a esta materia se refiere, a un estado de zozobra e inquietud.

La prensa de esta tarde nos informa que el Ejecutivo habría ordenado la detención de los obreros en huelga, la aplicación de medidas represivas y la instrucción de procesos en contra de ellos, todo lo cual resulta perjudicial tanto para los afectados como para sus familias.

Pregunto, frente a esta situación: ¿qué sanción podríamos aplicar al Jefe del Estado?

Concuerdo con el Honorable señor Castro en la conveniencia de enviar un oficio al Ejecutivo, expresándole el pensamiento de esta Honorable Corporación; pero creo que ha llegado el momento de sancionar al Jefe del Estado, porque esta situación no puede continuar por más tiempo. Nuevamente es el Primer Mandatario quien provoca esta clase de conflictos, perjudiciales para el país y, en especial, para los trabajadores.

El señor CARMONA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor ARANEDA.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, concuerdo con las expresiones del Honorable señor Araneda, en el sentido de que es muy significativo que, en esta sesión, todos los sectores representados en la Honorable Cámara, hayan conincido en condenar la actuación del Ejecutivo frente a esta huelga.

Aquí se ha dicho que el Gobierno ha infringido gravemente una ley. Pues bien, aprovecho la oportunidad que me da el Honorable señor Araneda, para preguntar al Honorable señor Valdés Larrain: ¿qué salida ve a este conflicto? ¿Cómo cree el Honorable Diputado que los trabajadores debieron haber reaccionado en defensa de sus intereses, ante esta grave infracción legal cometida por el Ejecutivo, el cual se niega, en estos momentos, a resolver el conflicto y ha insistido ante la Contraloría para que curse un decreto que ese organismo ya había devuelto por ilegal, y que no contribuye a la solución del problema?

El señor VALDES LARRAIN.—¿Le contesto, Honorable colega?

El señor CARMONA.—Quiero dar antes otros antecedentes sobre esta materia.

El Honorable señor Castro decía, hace un momento, que había una salida para este conflicto: la solución propuesta en una minuta por los trabajadores.

Pregunto, señor Presidente: ¿es acaso exorbitante la petición de los trabajadores? ¿O cree la Honorable Cámara que la están haciendo sólo por el deseo de convocar una huelga?

Señor Presidente, voy a dar mayor fuerza a las palabras del Honorable señor Castro y a la posición de los trabajadores, leyendo un editorial del más sereno de los diarios chilenos, "El Mercurio", el cual, el día 16 de diciembre, cuando empezó esta huelga del cobre, decía:

"Nada se opone a una fórmula de arreglo referente al Estatuto del Cobre, que comprenda un nuevo plazo prudencial para su despacho, y un estudio de los puntos de diferencia entre el Gobierno y los sindicatos. Mientras ella se realiza cabría también disponer bases provisionales para el ajuste de los beneficios que antes se liquidaban de acuerdo con el Código del Trabajo.

Pues bien, señor Presidente, la petición de los trabajadores está expuesta en este editorial. El único que no quiere entender el problema es el Gobierno; así, no desea resolver esta situación, en circunstancias que, como ha quedado patentizado en la presente sesión de la Honorable Cámara, toda la opinión pública del país reclama la solución de este conflicto.

Gracias, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Araneda.

El señor VALDES LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega? Voy a ocupar solo dos minutos.

El señor ARANEDA.—Con todo agrado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente

accidental).—Con la venia del Honorable señor Araneda, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, debo decir, entrando ya al terreno a que me ha llevado el Honorable señor Carmona, que creo que para resolver este problema, hay que remitirse a lo que dispone la Constitución y señalan las leyes.

La Cámara de Diputados tiene facultad para fiscalizar los actos del Ejecutivo. Pues bien, debemos fiscalizar los actos del Gobierno, y si una mayoría parlamentaria estima que él no ha cumplido sus funciones, ahí están las disposiciones de la Constitución Política del Estado para sancionarlo. Pero, en ningún caso, debe seguirse el camino de paralizar la industria del cobre, por cuanto esto ocasiona graves perjuicios a la economía nacional.

El señor CARMONA.—El aspecto legal puede ser analizado posteriormente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Araneda.

El señor ARANEDA.—Señor Presidente, creo que la paralización de las faenas ha sido provocada por la lenidad observada por el Ejecutivo para dictar el Estatuto aludido. Han pasado los meses y el Gobierno no ha cumplido, a este respecto, la obligación que le fue impuesta. Por eso, los trabajadores ya han perdido la paciencia, por cuanto, como el resto del país, no tienen confianza en su acción.

Y, ya que el Ejecutivo no cumple con su deber, no queda sino este camino: el Congreso Nacional debe obligar al Ejecutivo a cumplir las leyes y a respetar la Constitución.

En esta oportunidad, me limitaré a protestar, en representación de los Diputados democráticos del pueblo, por la lenidad observada por el Ejecutivo frente al problema que nos ocupa.

El tiempo que queda a nuestro Comité, señor Presidente, lo ocupará el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.—Agradezco al Honorable señor Araneda Rocha la bondad que ha tenido al concederme el resto del tiempo que corresponde al Comité de que forma parte.

Señor Presidente, para empezar, deseo contestar algunas de las observaciones formuladas por el Honorable señor Valdés Larraín.

Creemos que, para resolver el actual problema creado en la industria del cobre, tan grave para el país, hay, dos caminos: uno de ellos es el de aceptar, por parte del Gobierno, las cuatro peticiones formuladas por la Confederación del Cobre, por cuanto son simples y justas. El otro camino, sería el de deducir una acusación constitucional contra Su Excelencia el Presidente de la República, punto en el que, me parece, concordamos unánimemente. En realidad, la justicia de las peticiones de la Confederación del Cobre no puede ser discutida, el propio Honorable señor Valdés Larraín se ha manifestado de acuerdo con nuestra interpretación legal del asunto, como tampoco puede dudarse del hecho de que la responsabilidad de lo sucedido compete exclusivamente a Su Excelencia el Presidente de la República.

Por lo tanto, a la opinión pública debe saber que, si se aplican las medidas que la Constitución Política del Estado consulta contra quienes la transgreden, en la Honorable Cámara habrá unanimidad para acusar, constitucionalmente, al Primer Mandatario de la República.

El señor VALDES LARRAIN.—Si es que ha habido transgresión.....

El señor CASTRO.—Ahora bien, el Honorable señor Valdés Larraín nos ha citado, como ejemplo, resoluciones adoptadas en un torneo de trabajadores celebrado en Inglaterra.

Siento mucho respeto por Su Señoría;

lo considero un hombre serio y muy inteligente. Pero mientras yo no lea la revista responsable de la publicación o el diario en que aparecen las conclusiones a que ha hecho referencia el Honorable señor Valdés Larraín, seguiré pensando que quizás Su Señoría las ha extractado de algún congreso mariano o de alguna agrupación de madres cristianas.

El señor VALDES LARRAIN.—¿Puedo facilitar a Su Señoría un ejemplar del diario en que aparece el artículo mencionado!

El señor CASTRO.—Digo lo anterior, porque a nadie puede caberle en la cabeza que un congreso de trabajadores adopte resoluciones, mediante las cuales ellos releguen definitivamente la posibilidad de promover una huelga como medio de lograr la cristalización de sus peticiones sindicales.....

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Diputado?

El señor CASTRO.— Como no.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Se va a dar lectura a un proyecto de acuerdo.

Quedará con la palabra Su Señoría.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Los señores Brücher, Silva, Santandreu, Castro, Magalhaes, Carmona y Miranda Ramirez por el Comité Radical, han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

1º.—La vital importancia que el trabajo de la industria del cobre tiene para la vida económica nacional y sus repercusiones sobre todos los sectores del país:

2º.—Que, fundado en este conocimiento, el Congreso Nacional, al aprobar la ley 11.828, estableció la obligación de dictar, dentro del plazo del 180 días un Estatuto para los Trabajadores del Cobre, que reglamentara de manera especial y permanente las relaciones entre las empresas y sus personales, a fin de evitar los conflictos que provocan para-

lización de las faenas, con grave daño general;

"3º.—Que la forma precipitada en que fue abordado el proyecto por parte del Gobierno hizo imposible la dictación de un Estatuto con acuerdo de los representantes del Presidente de la República, de la Confederación de Trabajadores del Cobre y de las Compañías, integrantes de la comisión tripartita establecida por la ley para su dictación;

"4º.—Que la fórmula finalmente aprobada por el Ejecutivo ante el hecho de ese desacuerdo y tramitada como decreto ha adolecido indudablemente de graves defectos, puesto ha sido objetada por el Consejo de Defensa Fiscal, reparada por la Contraloría General de la República y resistida por la Confederación de Trabajadores del Cobre;

"5º.—Que es indudable que ese estatuto requiere mayores estudios para lograr un entendimiento entre las partes, que lo haga cumplir con su espíritu de ser una norma permanente en las relaciones del trabajo en el cobre; y

"6º.—Que, por otra parte, es de extrema urgencia que se llegue a un avenimiento que permita la inmediata reanudación de las faenas, cosa que no se ha obtenido con las medidas hasta ahora adoptadas por el Gobierno, ya que es un hecho que los minerales continúan paralizados,

"La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1º.—Solicitar del Supremo Gobierno el inmediato envío de un Mensaje que dé un nuevo plazo para el estudio y dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, y

2º.—Representar al Gobierno la necesidad y urgencia que existe de que se adopten medidas provisionales que lleven la tranquilidad al sector trabajador y permitan reanudar normalmente las faenas, mientras se dicta el estatuto definitivo".

El señor SCHAULSOHN (Presidente

accidental).—En votación el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, el Honorable señor Valdés Larraín nos ha dado a conocer su disconformidad ante un conflicto que se ha producido en el país y que, según él, daña gravemente a nuestra economía nacional, porque algunos consumidores de cobre.....

**2.—DESGLOSAMIENTO DE NORMAS RELATIVAS A MATERIAS TRIBUTARIAS, ETC., DEL PROYECTO DEL EJECUTIVO SOBRE CONGELACION DE PRECIOS, SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES.—INCLUSION EN LA CUENTA Y LECTURA DE UN OFICIO DEL EJECUTIVO SOBRE ESTA MATERIA.**

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—¿Me permite Honorable Diputado.

El señor CASTRO.—Con todo agrado, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Deseo la venia de la Honorable Cámara para incluir en la Cuenta de la presente sesión un oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual se formulan indicaciones al proyecto de congelación de precios, sueldos, salarios y pensiones, que debe ser tratado esta noche por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Economía y Comercio.

El señor SILVA.—Que se lea el oficio, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Sala para dar lectura al oficio de S. E. el Presidente de la República.

El señor CASTRO.—En el bien entendido de que se prorrogará la hora de término de la sesión, a fin de permitirme

hacer uso de mi tiempo; esta tarde no estoy en ánimo de cedérselo a S. E. el Presidente de la República.

El señor SCHAULSOHN.—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora de término de la sesión por el tiempo que demore la lectura del oficio aludido.

Acordado.

Se va a dar lectura al oficio.

El señor YAVAR (Prosecretario).—El oficio es de fecha 19 de diciembre de 1955, tiene el número 2074. Dice así:

“Señor Presidente:

Por mensaje de fecha 16 de noviembre ppdo., el Gobierno sometió a vuestra consideración un proyecto de ley que congela precios, sueldos, salarios y pensiones, conjuntamente con otras normas relativas a materias tributarias y, en especial, un nuevo texto modificado de la ley de impuesto a las compraventas, permutas u otras convenciones sobre transferencias de bienes corporales muebles.

En el estado actual de tramitación del aludido proyecto se ha considerado conveniente se trate separadamente lo relacionado con impuestos.

En vista de lo anterior vengo en formular indicación para que se desglosen del proyecto de ley aludido las disposiciones contenidas en los artículos 17º al 24º del mismo, para que sean tratadas separadamente”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Si le pareció a la Honorable Cámara se incluirá en la Cuenta de la presente sesión el documento a que se acaba de dar lectura.

Acordado.

### 3.—HUELGA EN LAS MINAS DE COBRE DE POTRERILLOS, CHUQUICAMATA Y EL TENIENTE.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.—Decía, señor Presidente, que el Honorable señor Valdés Larraín afirmaba que algunos comprado-

res de cobre seguramente buscarían ese metal en otros centros productores. Es posible que Su Señoría tenga razón; es posible que ello suceda pero en ese caso cabría una solución por la que hemos venido luchando, sobre todo después de ver el ejemplo de otras naciones americanas: la solución del libre comercio.

Si dentro de la órbita de Estado Unidos hay algún país que no desea comprar nuestro cobre, seguramente habrá otro dentro de la órbita de países socialistas. Y venderemos nuestro producto. ¡Interesados hay! Tanto es así que, por ejemplo, conozco el deambular de una comisión portuguesa que vino a comprar sesenta mil toneladas de cobre para enviarlas a Polonia. Como aquí se decía que sólo venderíamos cobre mediante el pago en dolares, y que necesitábamos entregarlo a firmas responsables, la comisión portuguesa depositó quince millones de dólares en un banco de Suiza y recorrió durante meses las oficinas de Chile. Nunca se tuvo el coraje de decirle por qué no se le vendía cobre; sólo se le insinuó que no se podía hacer la operación de venta por temor a las represalias de Estados Unidos.

Conozco, además, el caso de un comerciante francés que se dirigió a un diplomático chileno, porque deseaba comprar treinta toneladas de azufre. El diplomático escribió a Chile y la compañía azufre-  
ra, me parece que se llama Compañía Chilena de Azufre, le contestó diciendo que Chile sólo podía disponer de tres toneladas de azufre, porque el resto era enviado a Estados Unidos, de acuerdo con cláusulas establecidas en algunos convenios comerciales entre ambos países. Eso es lo que ocurrió al comerciante francés, quien dijo al diplomático que necesitaba el azufre para enviarlo a la órbita socialista. Cuando recibió la información, le dijo a nuestro diplomático: “Lo lamento mucho, señor, ya compré las 30 toneladas”.— “Podría decirme a dónde las compró?” —“En Estados Unidos”. ¡Y había comprado en Estados Unidos nuestro pro-

pio azufre para enviarlo allá donde a nosotros nos prohíben venderlo!

De suerte que la solución es, si se produce el inconveniente que apunta el Honorable señor Valdés Larrain, en abrir el comercio para colocar el cobre y el salitre donde nos paguen mejores precios.

El señor VALDES LARRAIN.—¿No sabe Su Señoría que esos son contratos esporádicos y reducidos?

El señor CASTRO.—Ahora bien, el Honorable señor Foncea ha dicho una verdad tremenda: ¿de dónde provienen las ganancias fabulosas de estas compañías? ¿De dónde proviene el elevado "standard" de vida de los trabajadores en Estados Unidos? No hay duda de que, en gran parte, provienen del bajo nivel de vida, del costo de producción bajísimo en base al material humano de los trabajadores chilenos. Las estadísticas dicen que la mano de obra en Estados Unidos es dos tercios más cara que la de Chile. De modo, pues, que es evidente que estas compañías cupreras no tienen ninguna razón cuando, para extorsionar al Gobierno y al pueblo de Chile, nos lanzan una propaganda mentirosa, haciéndonos creer que los trabajadores del cobre de Chile son personas que están extraordinariamente bien pagadas.

Hay otra caso que no sabe la opinión pública, señor Presidente: la Braden Copper Company se ha negado terminantemente a arreglar el actual conflicto. ¿Por qué? Porque dentro del "truts" cuprero, por primera vez en la historia, se ha producido una trizadura y si el Gobierno de Chile actuara inteligentemente podría aprovecharla.

La Kennecott Company pone en práctica esta estrategia que insinúa el temor del Honorable señor Valdés Larrain. La Kennecott Company desea subir artificialmente los precios, disminuyendo la producción, provocando huelgas con el fin de que sus limitadas reservas en breve plazo tengan mayor precio que otras producciones que podrían fácilmente colocarse en otros mercados, aunque se produzca cualquier número de toneladas.

Y por último, señor Presidente, se nos habla mucho del perjuicio que ocasiona-

mos a los inversionistas particulares y al Fisco, cuando se declara una huelga, o cuando el Gobierno obliga a estos monopolistas a hacer mayores inversiones, o a aumentar los jornales de nuestros trabajadores; pero se olvida que en esta misma Sala ha quedado perfectamente establecido, hasta por boca de un Diputado conservador en el periodo pasado (inteligentísimo Diputado, conocedor de los asuntos económicos), que el interés de Chile ha perdido sumas astronómicas por obra y gracia de la estrategia de estos "truts" monopolistas; por ejemplo: se supo que durante la primera guerra mundial el cobre chileno lo pagaron a razón de diecisiete centavos de dólar la libra y que, de acuerdo con los flujos y reflujos de la moneda, en la segunda guerra mundial debieron haberlo pagado a razón de setenta centavos de dólar la libra. En cambio, el monopolio cuprero obligó a venderlo a un término medio de doce a doce centavos y medio de dólar, o sea, que dejamos de percibir veintinueve mil millones de pesos, que, en esa fecha, nos habría permitido financiar totalmente el Presupuesto Nacional.

Y otra cosa que se me olvidaba: cuando estos caballeros nos suben uno, dos, tres a cuatro centavos de dólar por libra de cobre, ellos nos mandan objetos manufacturados con un recargo de ochenta, cien y ciento veinte centavos de dólar. De tal manera que nadie en este país puede suponer seriamente que el interés particular esté perjudicándose con estos conflictos; todo lo contrario.

Nos parece que la paciencia de los trabajadores, la paciencia de la opinión pública, ya está llegando a su límite y debemos aprovechar esta oportunidad para decirle al Gobierno que cumpla sus promesas, que exhiba una conducta resuelta ante el imperialismo extranjero. No le estamos pidiendo que mañana o pasado vaya a expropiar las minas de cobre; le estamos pidiendo que obligue a las compañías a cumplir los mandatos de la ley;

que no le falten el respeto a nuestros gobernantes; que no pasen por encima de lo que el Congreso Nacional, en uso de sus facultades soberanas ha dispuesto.

Le exigimos al Gobierno de Chile que se acuerde, alguna vez, de que es mandatario de un pueblo independiente, y de que el cobre forma parte de nuestro porvenir y de nuestras posibilidades de recuperación económica. Es necesario que alguna vez le diga a Estados Unidos y a los consorcios monopolistas del cobre y del salitre que deseamos, responsablemente, recuperar nuestras materias primas, y comerciar con quien nos venga en gana, con el objeto de superar nuestra crisis econó-

mica. Y, en lo que respecta a este conflicto, es indispensable que el Gobierno sepa que el Congreso Nacional está dispuesto a cumplir con sus obligaciones, y que, quienquiera que sea el responsable de esta situación que se ha presentado, él levantará su mano para castigarlo, de acuerdo con las atribuciones que para el caso le da la Constitución Política del Estado.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente accidental).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión a las 19 horas y 32 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.